



ARGENTINA

**PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.**

**Programa Global de Obligaciones Negociables  
por hasta un monto total en circulación de \$3.000.000.000  
(o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas)**

PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. (la “Compañía”, “PSA Finance Argentina” o la “Emisora”) podrá ofrecer obligaciones negociables (las “Obligaciones Negociables”) en una o más series (cada una, una “Serie”) bajo el programa global descrito en el presente prospecto (dicho programa global, el “Programa”, y dicho prospecto, el “Prospecto”). El presente prospecto resumido (el “Prospecto Resumido”) es una versión resumida del Prospecto de fecha 25 de julio de 2019. Las Obligaciones Negociables serán simples (no convertibles en acciones de PSA Finance Argentina) y constituirán obligaciones directas e incondicionales y no subordinadas de PSA Finance Argentina y sólo podrán ser colocadas a la par o sobre la par. El monto máximo de capital de la totalidad de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa no podrá exceder de \$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas). Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” emitidas conforme con la Ley N° 23.576 y modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”) y demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables. El plazo del Programa será de cinco (5) años contados a partir del 22 de octubre de 2018 que se corresponde con la fecha de vencimiento del plazo previsto en la Resolución N° 16.947 de fecha 17 de octubre de 2012 emitida por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el directorio de la Compañía podrá decidir la extensión del plazo de vigencia, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de PSA Finance Argentina celebrada el 17 de marzo de 2017. Durante dicho plazo y dentro del monto máximo del Programa, PSA Finance Argentina podrá emitir Obligaciones Negociables y, sujeto a tales límites, las Obligaciones Negociables amortizadas podrán ser re-emitidas. Los términos y condiciones particulares de cada Serie (tales como su designación específica, el monto de capital, la moneda en la que se emiten, el precio, el vencimiento, los términos de rescate, la tasa de interés, la fecha de pago de cualquier interés, el listado en mercados, la garantía (en caso de existir y en la medida que lo permitan las normas vigentes) y demás términos y condiciones particulares no establecidos en el presente con relación a la emisión de cualquier Serie de Obligaciones Negociables bajo el Programa, así como los nombres de cualquier colocador, suscriptor o agente, y los demás términos y modalidades de venta y distribución de dichas Obligaciones Negociables), serán descriptos en el suplemento de prospecto correspondiente a la Serie en cuestión (el “Suplemento de Prospecto”). Para más información, véanse las secciones “12. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES” y “9. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN” de este Prospecto Resumido y del Prospecto.

La creación del Programa y los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de PSA Finance Argentina celebrada el 24 de julio de 2008 y por el directorio de PSA Finance Argentina en su reunión celebrada el 29 de julio de 2008. La prórroga y ampliación del Programa de \$300.000.000 a \$800.000.000 fue aprobada por la asamblea general extraordinaria de PSA Finance Argentina de fecha 21 de agosto de 2012. La prórroga y ampliación del Programa de \$800.000.000 a \$3.000.000.000 fue aprobada por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de PSA Finance Argentina de fecha 17 de marzo de 2017 y la actualización y modificación de términos y condiciones del Programa para poder optar por colocar Obligaciones Negociables denominadas en unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas fueron aprobadas por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de PSA Finance Argentina de fecha 26 de abril de 2018 y el proyecto de prospecto de actualización del Programa fue aprobado por acta de directorio de fecha 26 de marzo de 2019.

**Oferta Pública autorizada por Resolución N° 16.003 de fecha 22 de octubre de 2008 de la CNV. El aumento del monto del Programa de \$300.000.000 a \$800.000.000 y su prórroga fueron autorizados por Resolución N° 16.947 de fecha 17 de octubre de 2012 de la CNV. El aumento del monto del Programa de \$800.000.000 a \$3.000.000.000 y su prórroga fueron autorizados por Resolución N° 18.620 de fecha 25 de abril de 2017 de la CNV. La modificación de los términos y condiciones del Programa para poder optar por colocar Obligaciones Negociables denominadas en unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas, fue autorizado por Resolución N° 19.523 de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el presente Prospecto Resumido. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto Resumido y en el Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de PSA Finance Argentina y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de PSA Finance Argentina y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 con sus modificaciones y reglamentarias (la “Ley de Mercado de Capitales”). El**

**directorío manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto Resumido contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de PSA Finance Argentina y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

Los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, colocadores o sub-colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

**Listado y negociación.** PSA Finance Argentina podrá optar por solicitar la autorización de listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables de cualquier Serie en cualquier mercado del país, circunstancia que será informada en el Suplemento de Prospecto de la Serie en cuestión. Para más información, véase la sección “9. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN - Mercados” de este Prospecto Resumido y del Prospecto.

**Calificación de Riesgo:** El Programa no cuenta con calificación de riesgo. PSA Finance Argentina ha decidido que se calificará cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa conforme lo requieran las leyes y reglamentaciones aplicables y según se establezca en el correspondiente Suplemento de Prospecto.

**Estabilización.** En relación con la oferta de las Obligaciones Negociables, los *underwriters* o colocadores, si los hubiera, podrán efectuar operaciones que establezcan o mantengan el precio de mercado de las Obligaciones Negociables ofrecidas a un nivel por encima del que prevalecería de otro modo en el mercado. Tales operaciones podrán efectuarse únicamente a través de los sistemas informáticos de negociación por interferencia de ofertas que aseguren la prioridad precio tiempo, garantizados por el mercado y/o la cámara compensadora en su caso. Dicha estabilización, en caso de iniciarse, podrá ser suspendida en cualquier momento y se desarrollará dentro del plazo y en las condiciones que sean descriptas en el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie, todo ello de conformidad con las normas aplicables vigentes. Para más información, véase la sección “9. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN - Operaciones de estabilización” de este Prospecto Resumido y del Prospecto.

**Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio.** Las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias (la “Ley de Entidades Financieras”); (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera (salvo que se especifique lo contrario en el correspondiente Suplemento de Prospecto); y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de PSA Finance Argentina. Para más información, véase las secciones “11. CUESTIONES REGULATORIAS - Privilegio en caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera y Sistema de seguro de garantía de los depósitos” y “12. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – Rango y garantías” de este Prospecto Resumido y del Prospecto.

**Ausencia de garantía de los accionistas.** PSA Finance Argentina es una sociedad anónima constituida en la República Argentina (la “Argentina”), de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550 (la “Ley de Sociedades”), conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de PSA Finance Argentina (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por PSA Finance Argentina. Para más información, véase la sección “3. INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA – Factores de Riesgo - Riesgo relacionado con la imposibilidad de cobrar las obligaciones emergentes de las Obligaciones Negociables a ningún accionista de PSA Finance Argentina” de este Prospecto.

Los inversores en las Obligaciones Negociables deberán analizar, antes de decidir invertir en las Obligaciones Negociables, los factores de riesgo que se describen en la sección “3. INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA – Factores de Riesgo” de este Prospecto.

**La CNV no autorizará la oferta pública de valores en los supuestos en que una entidad emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que tengan como mínimo el veinte por ciento (20%) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre la misma, registren condenas por delitos**

de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuren en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El presente Prospecto Resumido, el Prospecto y los estados financieros de la Compañía referidos en este Prospecto, así como, eventualmente, los Suplementos de Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Compañía sita en Maipú 942, piso 20º frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 9 a 17 horas, teléfono (54-11) 4131-6321, en la página *web* de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)), en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en el micrositio de colocaciones primarias de la página *web* del Mercado Abierto Electrónico ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (el “MAE”), en el Boletín Electrónico del MAE y en página *web* institucional de la Emisora (<http://www.psafinance.com.ar/psa/>).

La fecha de este Prospecto Resumido es 25 de julio de 2019.

## NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor, deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto Resumido, en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto correspondiente (complementados, en su caso, por los avisos correspondientes y las actualizaciones correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de PSA Finance Argentina, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El presente Prospecto Resumido, junto con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie, constituyen los documentos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del presente Prospecto Resumido, del Prospecto y de los Suplementos de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

El presente Prospecto Resumido, el Prospecto y cualquier Suplemento de Prospecto no deberán ser considerados una recomendación por parte de la Emisora, del organizador o de cualquiera de los colocadores (si los hubiere) para que los potenciales inversores adquieran Obligaciones Negociables. El presente Prospecto Resumido no constituye una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de títulos valores que no sean aquellos específicamente ofrecidos por el Prospecto Resumido, el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El presente Prospecto Resumido, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto correspondiente están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina y no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción en la cual dicha oferta fuera ilícita. La distribución del presente Prospecto Resumido, el Prospecto y de cualquier Suplemento de Prospecto y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el presente Prospecto Resumido, el Prospecto y/o cualquier Suplemento de Prospecto deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

Las Obligaciones Negociables no han sido registradas bajo la Ley de Títulos Valores de 1933 de los Estados Unidos de América y modificatorias (la "Ley de 1933") ni bajo ninguna ley de títulos valores de ningún estado de los Estados Unidos de América y, por lo tanto, no podrán ser ofrecidas o vendidas o entregadas, en forma directa o indirecta, dentro de los Estados Unidos ni a favor o en beneficio o por cuenta de cualquier "persona de los Estados Unidos de América" (según se la define en la Regla 902 bajo la Ley de 1933).

Los colocadores planean realizar una serie de esfuerzos de colocación por oferta pública en relación con la oferta de las Obligaciones Negociables en Argentina, sujeto a las leyes aplicables, en particular de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y la Ley de Mercado de Capitales y las normas de la CNV (N.T. 2013), según texto ordenado mediante la Resolución N° 622/2013 sus modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV") y cualquier otra ley y reglamentación argentina aplicable.

No se ha autorizado a ninguna persona (incluyendo, sin limitación, a cualquier colocador que pueda designar PSA Finance Argentina y/o los agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") a dar información y/o efectuar declaración alguna que no sean las contenidas y/o incorporadas por referencia en el presente Prospecto Resumido, el Prospecto y/o en cualquier Suplemento de Prospecto y, si las mismas fueran dadas o efectuadas, dicha información y/o declaración no podrá ser considerada autorizada por la Emisora y/o cualquier colocador que pueda designar PSA Finance Argentina.

Ni la entrega del presente Prospecto Resumido, el Prospecto y/o de cualquier Suplemento de Prospecto ni cualquier venta efectuada en virtud de tales documentos implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se ha producido cambio alguno en los negocios de la Emisora con posterioridad a la fecha de tales documentos o que la información contenida en los mismos es verdadera y correcta con posterioridad a su fecha.

En caso de distribuirse versiones preliminares del Prospecto (con la leyenda correspondiente), conforme lo previsto en el artículo 8, Sección II, Capítulo IX, Título II de las Normas de la CNV, el mismo será confeccionado por PSA Finance Argentina únicamente para ser utilizado en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables descritas en ese documento. La recepción de dicho documento preliminar es personal para cada destinatario de la oferta y no constituye una oferta a ninguna otra persona o al público en general para que suscriban o de otro modo adquieran las Obligaciones Negociables. La distribución de dicho documento preliminar a cualquier persona distinta de dicho destinatario de la oferta y de las personas, en su caso, contratadas para asesorar a dicho destinatario de la oferta en relación con los títulos no está autorizada, y cualquier manifestación de cualquier parte de su contenido, sin el previo consentimiento por escrito de PSA Finance Argentina, está prohibida. Cada destinatario de la oferta preliminar, al aceptar recibir dichos documentos preliminares, acuerda lo manifestado en este párrafo y a no distribuir ningún documento allí mencionado.

**Inversores extranjeros.** No existen limitaciones impuestas por la legislación argentina o por el estatuto social de PSA Finance Argentina (el “Estatuto”) respecto de personas humanas y jurídicas no residentes en Argentina o que sean personas extranjeras, para ser titulares de, o para ejercer derechos de voto emergentes de, las Obligaciones Negociables.

**Declaraciones sobre hechos futuros:** El presente Prospecto Resumido puede contener declaraciones sobre hechos futuros. Ejemplos de estas declaraciones sobre hechos futuros incluyen declaraciones sobre los proyectos, objetivos y planes de PSA Finance Argentina, sobre el rendimiento económico futuro de PSA Finance Argentina y de la economía argentina y sobre presunciones subyacentes a estas declaraciones. Frases como “entiende”, “podría”, “podrá”, “anticipa”, “espera”, “es intención”, “estima”, “proyecta”, “pronostica”, “prevé”, “debería” y expresiones similares se incluyen para identificar declaraciones sobre hechos futuros, pero no es el medio exclusivo de identificarlas. Estas declaraciones incluyen riesgos e incertidumbres inherentes. Una cantidad de factores importantes podrían causar que los resultados futuros reales difieran en forma sustancial de esos planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresadas en esas declaraciones sobre hechos futuros. Estos factores, algunos de los cuales se analizan en la sección “3. INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA – Factores de Riesgo” de este Prospecto, incluyen condiciones económicas y políticas, así como políticas gubernamentales en Argentina, riesgos de inflación y cambiarios (incluyendo una fuerte devaluación del peso), cuestiones regulatorias, demanda de los clientes y competencia. Los factores contenidos en el presente Prospecto no son excluyentes de otros factores, y existen otros riesgos e incertidumbres que podrían originar que los resultados futuros reales difieran sustancialmente de los incluidos en las declaraciones sobre hechos futuros. Se advierte al público inversor que no deberá basarse en estas declaraciones sobre hechos futuros, que únicamente reflejan la visión de PSA Finance Argentina a la fecha en que se realizan y que PSA Finance Argentina no se ha comprometido a actualizar o a informar públicamente los resultados de las revisiones de estas declaraciones teniendo en cuenta nueva información o acontecimientos futuros con posterioridad a la fecha del presente Prospecto Resumido.

## DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

### Directores titulares y suplentes.

En la sección “10. INFORMACIÓN ADICIONAL. Instrumento constitutivo y estatutos – Directorio” de este Prospecto, se detalla la composición y funcionamiento del Directorio de PSA Finance Argentina.

En el cuadro que figura a continuación se indican ciertos datos de los miembros del directorio de PSA Finance Argentina que fueron designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2019.

Nombre	Fecha de Nacimiento	D.N.I	C.U.I.T	Cargo actual	Expiración del mandato	Desde cuándo ocupa el cargo	Clase proponente	(1)
Pascal Fernand Lucien Nouschi <sup>(2)</sup>	26/09/1954	95.224.219	23-95224219-9	Presidente	31/12/2019	6/12/2013	A	No
Gabriel Eugenio Milstein <sup>(2)</sup>	14/08/1958	11.960.344	20-11960344-8	Vice presidente	31/12/2019	17/03/2017	B	No
Jean Louis Jacques Grumet <sup>(3)</sup>	23/04/1969	14CL40979	No posee	Director Titular	31/12/2019	17/03/2017	A	No
Jorge Delfín Luna <sup>(3)</sup>	17/11/1958	12.906.914	20-12906914-8	Director Titular	31/12/2019	17/03/2017	B	No
Carlos Leonel Biliato <sup>(4)</sup>	27/02/1974	23.834.314	20-23834314-4	Director Suplente	31/12/2019	26/04/2018	A	No
Gerardo Mario Fiandrino <sup>(2)</sup>	11/11/1965	17.207.700	20-17207700-6	Director Suplente	31/12/2019	26/09/2016	B	No

(1) Independencia según las Normas de la CNV.

(2) Los Sres. Pascal Fernand Lucien Nouschi, Gabriel Eugenio Milstein y Gerardo Mario Fiandrino fueron autorizados por el Banco Central de la República Argentina (indistintamente, el “Banco Central” o “BCRA”) para desempeñarse como directores de PSA Finance Argentina mediante Resolución N° 208 del 16 de julio de 2014, Resolución N° 133 del 1° de julio de 2010, Resolución N° 10 del 24 de enero de 2013, Resolución N° 256 del 21 de diciembre de 2011, Resolución N° 22 del 3 de febrero de 2011, Resolución N° 76 del 25 de febrero de 2016, Resolución N° 23 del 19 de enero de 2017 y Resolución N° 373 del 22 de septiembre de 2016, respectivamente.

(3) Los Sres. Jorge Delfín Luna y Jean Louis Jacques Grumet fueron autorizados por el Banco Central para desempeñarse como directores de PSA Finance Argentina mediante Resolución N° 330 del 28 de setiembre de 2017.

(4) El Sr. Carlos Leonel Biliato fue autorizado por el Banco Central para desempeñarse como Director de PSA Finance Argentina mediante Resolución N° 181 del 7 de junio de 2018.

### Gerencia de primera línea.

Para obtener información sobre el Sr. Pascal Fernand Lucien Nouschi y Carlos Leonel Biliato, véase el apartado “Directores titulares y suplentes” en esta sección.

El Sr. Carlos Martín De Angelis, nacido el 20 de julio de 1971 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular de la CUIL N° 27-22277948-3 y del DNI N° 22.277.948, con domicilio especial en Maipú 942, piso 20, CABA. Es profesional de la carrera de Comercialización. Ingresó a PSA Finance Argentina el 1° de enero de 2007 y actualmente se desempeña en dicha compañía como Responsable del Área Comercial. Desde enero de 2007 hasta septiembre de 2009 se desarrolló como Jefe Zonal Comercial de PSA Finance en distintas zonas del país para las marcas Peugeot y Citroën. Anteriormente su actividad se desarrolló en Concesionarios Peugeot y en Agencias de Publicidad, MKT y promoción.

El Sr. Juan Miguel Saed, nacido el 27 de noviembre de 1970 en Morón, Provincia de Buenos Aires, titular de la CUIL N° 20-21903578-1 y del DNI N° 21.903.578, con domicilio especial en Maipú 942, piso 20 CABA. Se desempeña desde octubre de 2009 como Gerente de Marketing en PSA Finance Argentina. Desde noviembre de 2007 hasta septiembre 2009 ocupó el cargo de Jefe de Productos Financieros en PSA Finance Argentina. Anteriormente, se desempeñó como Jefe Responsable Zonal Comercial también en PSA Finance Argentina.

El Sr. Federico Maria Pelissie du Rausas, nacido el 3 de octubre de 1979 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular de la CUIL N° 23-27.668.396-9 y del DNI N° 27.668.396, con domicilio especial en Maipú 942, piso 20 CABA. Ingresó a PSA Finance Argentina el 01 de mayo de 2017 y actualmente se desempeña en dicha compañía como gerente del área de Riesgos, Operaciones y Clientes. Desde abril de 2009 hasta septiembre abril de 2017 ocupó el cargo de gerente de financiación Wholesale en Peugeot Citroën Argentina.

### **Órgano de Fiscalización.**

En la sección “10. INFORMACIÓN ADICIONAL. Instrumento constitutivo y estatutos – Comisión fiscalizadora” de este Prospecto se detalla la composición y funcionamiento de la comisión fiscalizadora. Los miembros de la comisión fiscalizadora de PSA Finance Argentina son designados por consenso de los dos accionistas.

El cuadro que figura a continuación indica ciertos datos de los miembros de la comisión fiscalizadora de PSA Finance Argentina que fueron designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2019:

Nombre	Fecha de nacimiento	D.N.I	C.U.I.T.	Cargo actual	Expiración del mandato	Desde cuándo ocupa el cargo	Clase Proponente	(*)
Gustavo René Chesta	01/10/1959	13.712.022	20-13712022-5	Síndico Titular	31/12/2019	31/05/2006	A	Sí
Mario Rafael Biscardi	17/01/1957	13.139.002	20-13139002-6	Síndico Titular	31/12/2019	01/07/2005	B	Sí
Gonzalo Urien Berri	26/12/1956	12.902.373	20-12902373-3	Síndico Titular	31/12/2019	29/04/2014	A	Sí
Alejandro Mosquera	29/11/1958	12.753.003	20-12753003-4	Síndico Suplente	31/12/2019	29/04/2014	B	Sí
Gustavo Penna	28/04/1965	17.054.403	20-17054403-0	Síndico Suplente	31/12/2019	28/04/2016	A	Sí
Graciela Del Hoyo	30/09/1966	18.024.206	27-18024206-1	Síndico Suplente	31/12/2019	28/04/2016	A	Sí

(\*) Independencia según las Normas de la CNV.

### **Asesores.**

En virtud del Contrato de Operador (conforme dicho término se define más adelante), la asesoría legal de PSA Finance Argentina está a cargo de la Dirección Jurídica Interna de Banco Francés. El asesor legal de PSA Finance Argentina en relación con el Programa es Bomchil, con domicilio en Av. Corrientes 420, piso 8 (C1043AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

PSA Finance Argentina no posee asesores financieros.

### **Audidores.**

Los auditores de los estados financieros (i) al 31 de diciembre de 2016 fueron los Sres. Marcelo Ernesto García como auditor externo titular y Roxana Mabel Fiasche como auditor externo suplente (Deloitte & Co. S.A.) y Ezequiel Alejandro Calciati como auditor externo titular y Alberto Raúl Vago como auditor externo suplente (Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. miembro de EY), (ii) al 31 de diciembre de 2017 fueron los Sres. Claudio Maldonado como auditor externo titular y Andrea Josefina Gaillard como auditor externo suplente (KPMG Sociedad Civil) y Ezequiel Alejandro Calciati como auditor

externo titular y Alberto Raúl Vago como auditor externo suplente (Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. miembro de EY), y (iii) al 31 de diciembre de 2018 fueron los Sres. Claudio Maldonado como auditor externo titular y María Gabriela Saavedra como auditora externa suplente (ambos de KPMG Sociedad Civil) y Ezequiel Alejandro Calciati como auditor externo titular y Alberto Raúl Vago como auditor externo suplente (ambos de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. miembro de EY).

La asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2019 aprobó la nueva designación de los contadores dictaminantes para los estados contables correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2019. En dicha asamblea se designó a: (i) Claudio Maldonado como auditor externo titular y María Gabriela Saavedra como auditora externa suplente (ambos de KPMG Sociedad Civil); y (ii) a Fernando Ariel Paci como auditor externo titular y Alberto Raúl Vago como auditor externo suplente (ambos de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. miembro de EY).

Los datos de los auditores externos son los siguientes: (a) Fernando Ariel Paci, domicilio profesional 25 de Mayo 487 (C1002ABI) C.A.B.A.; DNI 22.860.883-2, CUIT 20-22860883-2, Tomo 269, Folio 183; (b) Alberto Raúl Vago, domicilio profesional 25 de Mayo 487 (C1002ABI) C.A.B.A.; DNI 16.037.280; CUIT 20-16037280-0, Tomo 142, Folio 87; (c) Claudio Maldonado, domicilio profesional Bouchard N° 710 Piso 2° (C1106ABL) C.A.B.A., DNI 20.775.714, CUIT 20-20775714-5, Tomo 232, Folio 131; (d) María Gabriela Saavedra domicilio profesional Bouchard N° 710 Piso 2° (C1106ABL) C.A.B.A.; DNI 22.976.216; CUIT 27-22.976.216-3; Tomo 260, Folio 161

### **DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA**

El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de \$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas).

En el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie se informarán los detalles de la oferta de la Serie en cuestión, incluyendo, sujeto a la normativa aplicable en tal oportunidad y en caso de corresponder:

- (i) precio de suscripción y precio mínimo (cuando corresponda) o método para determinarlos e informarlos;
- (ii) gastos que estarán a cargo del suscriptor;
- (iii) monto de cada Serie de Obligaciones Negociables y posibilidad de que sea incrementado y por qué cantidad;
- (iv) período de suscripción o compra o la manera en que será determinado y/o informado. Se informará sobre si el período de suscripción o compra puede ser extendido o reducido, la forma y duración de las posibles extensiones o cierre anticipado o reducciones de dicho período y la forma en que estas decisiones serán informadas;
- (v) monto mínimo de suscripción;
- (vi) lugares donde se recibirán las solicitudes de compra o suscripción o la manera en que serán determinados y/o informados;
- (vii) fórmulas de ponderación para la asignación parcial de los valores (utilizando el principio de proporcionalidad o prorrateo) en los supuestos en que inversores presenten ofertas de suscripción de igual precio y cuyo monto supere aquél pendiente de adjudicar;
- (viii) método y fecha límite para la integración (y cuando la integración sea parcial, la manera y fechas en que se integrarán los montos adeudados) y entrega de las Obligaciones Negociables o la manera en que serán determinados y/o informados;
- (ix) forma y plazo para reembolsar las sumas suscriptas en exceso por los solicitantes (incluyendo información sobre si se pagará un interés);
- (x) la forma en que los resultados de la colocación van a ser hechos públicos;
- (xi) agentes registrados en la CNV a cargo de la colocación y distribución (identidad del agente y, en su caso, del tomador en firme o garante y las modalidades de la operación, de la garantía y su costo);
- (xii) datos de los organizadores contratados, de los cuales al menos uno deberá estar inscripto en los registros de la CNV;
- (xiii) en el caso de los derechos de suscripción o compra preferente, el procedimiento para el ejercicio de tales derechos, su negociabilidad y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos; y
- (xiv) cualquier otra información que corresponda de acuerdo a las normas aplicables.

### **INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA**

La información contable incluida en esta sección respecto de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019 ha sido extraída de los estados financieros a dichas fechas, que se detallan en “8. INFORMACIÓN CONTABLE”. Esta información debe leerse conjuntamente con los referidos estados financieros de PSA Finance Argentina, sus anexos y notas y con “3. INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA – Factores de riesgo”. En cuanto a tales estados financieros ver “8. INFORMACIÓN CONTABLE - Estados financieros y otra información contable”.

### Información contable y financiera

Estados de resultados, estados de flujo de efectivo y sus equivalentes, balance general e índices seleccionados correspondientes al período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019 y a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016.

#### a) Estado de Resultados.

	Acumulado al 31/03/2019	Acumulado al 31/12/2018	Acumulado al 31/12/2017
Ingresos por intereses	385.611	1.438.677	1.144.972
Egresos por intereses	(282.667)	(1.019.489)	(650.198)
<b>Resultado neto por intereses</b>	<b>102.944</b>	<b>419.188</b>	<b>494.774</b>
Ingresos por comisiones	2.378	31.062	62.345
Egresos por comisiones	(8.898)	(38.171)	(21.295)
<b>Resultado neto por comisiones</b>	<b>(6.520)</b>	<b>(7.109)</b>	<b>41.050</b>
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor	47.026	129.770	3.207
Otros ingresos operativos	7.370	41.420	28.808
Cargo por incobrabilidad	(2.762)	(21.518)	(27.410)
<b>Ingreso operativo neto</b>	<b>148.058</b>	<b>561.751</b>	<b>540.429</b>
Beneficios al personal	(11.421)	(47.790)	(29.937)
Gastos de administración	(39.643)	(104.377)	(90.793)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(665)	(294)	(286)
Otros gastos operativos	(45.149)	(206.656)	(154.627)
<b>Resultado operativo</b>	<b>(96.878)</b>	<b>(359.117)</b>	<b>(275.643)</b>
<b>Resultado antes del impuesto a las ganancias que continúan</b>	<b>51.180</b>	<b>202.634</b>	<b>264.786</b>
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	(14.844)	(61.234)	(105.554)
<b>Resultado neto de las actividades que continúan</b>	<b>36.336</b>	<b>141.400</b>	<b>159.232</b>
<b>Resultado neto del período</b>	<b>36.336</b>	<b>141.400</b>	<b>159.232</b>
<b>Resultado neto del período atribuible a:</b>			
Los propietarios de la controladora	<b>36.336</b>	<b>141.400</b>	<b>159.232</b>

#### b) Estado de flujo de efectivo.



ACTIVO	31/03/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
<b>Efectivo y Depósitos en Bancos</b>	<b>84.391</b>	<b>180.472</b>	<b>23.056</b>	<b>25.482</b>
Entidades Financieras y corresponsales	84.391	180.472	23.056	25.482
BCRA	74.054	180.441	16.625	19.999
Otras del país y del exterior	10.337	31	6.431	5.483
<b>Instrumentos derivados</b>	<b>79.842</b>	<b>117.304</b>	<b>20.896</b>	<b>5.068</b>
<b>Otros activos financieros</b>	<b>16.379</b>	<b>17.649</b>	<b>6.840</b>	<b>10.630</b>
<b>Préstamos y otras financiaciones</b>	<b>3.744.195</b>	<b>3.723.639</b>	<b>4.382.794</b>	<b>2.771.775</b>
Otras Entidades financieras	210.375	14.087	225.485	-
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	3.533.820	3.709.552	4.157.309	2.771.775
<b>Activos por impuestos a las ganancias corriente</b>	<b>-</b>	<b>12.768</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Propiedad, planta y equipo</b>	<b>3.149</b>	<b>525</b>	<b>652</b>	<b>699</b>
<b>Activo por impuesto a las ganancias diferido</b>	<b>13.693</b>	<b>9.267</b>	<b>21.700</b>	<b>24.172</b>
<b>Otros activos no financieros</b>	<b>38.254</b>	<b>39.607</b>	<b>42.627</b>	<b>28.662</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.979.903</b>	<b>4.101.231</b>	<b>4.498.565</b>	<b>2.866.488</b>

PASIVO	31/03/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
<b>Depósitos</b>	<b>100.178</b>	<b>89.791</b>	<b>122.014</b>	<b>16.919</b>
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	100.178	89.791	122.014	16.919
<b>Instrumentos derivados</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4.450</b>
<b>Otros pasivos financieros</b>	<b>10.845</b>	<b>3.968</b>	<b>11.334</b>	<b>27.947</b>
<b>Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras</b>	<b>1.380.013</b>	<b>1.737.136</b>	<b>2.692.962</b>	<b>1.541.877</b>
<b>Obligaciones negociables emitidas</b>	<b>1.379.370</b>	<b>1.199.320</b>	<b>826.348</b>	<b>412.725</b>
<b>Pasivo por impuestos a las ganancias corriente</b>	<b>1.006</b>	<b>-</b>	<b>17.622</b>	<b>33.347</b>
<b>Provisiones</b>	<b>76.395</b>	<b>74.234</b>	<b>52.770</b>	<b>22.175</b>
<b>Otros pasivos no financieros</b>	<b>139.596</b>	<b>127.793</b>	<b>86.093</b>	<b>67.095</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3.087.403</b>	<b>3.232.242</b>	<b>3.809.143</b>	<b>2.126.535</b>

PATRIMONIO NETO	31/03/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
<b>Capital social</b>	<b>52.178</b>	<b>52.178</b>	<b>52.178</b>	<b>52.178</b>
<b>Ganancias reservadas</b>	<b>582.011</b>	<b>582.011</b>	<b>432.630</b>	<b>422.930</b>
<b>Resultados no asignados</b>	<b>185.275</b>	<b>43.875</b>	<b>34.024</b>	<b>34.024</b>
<b>Otros Resultados Integrales acumulados</b>	<b>36.700</b>	<b>49.525</b>	<b>11.358</b>	<b>1.121</b>
<b>Resultado del período / ejercicio</b>	<b>36.336</b>	<b>141.400</b>	<b>159.232</b>	<b>229.700</b>
<b>Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora</b>	<b>892.500</b>	<b>868.989</b>	<b>689.422</b>	<b>739.953</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>892.500</b>	<b>868.989</b>	<b>689.422</b>	<b>739.953</b>

	Por el ejercicio finalizado			
	31 de marzo	el 31 de diciembre de		
	2019	2018	2017	2016
<i>Rentabilidad y rendimiento</i>				
Retorno sobre los activos promedio <sup>(5)</sup>	0,86%	3,29%	3,62%	8,32%
Retorno sobre patrimonio promedio <sup>(6)</sup>	4,59%	18,15%	22,31%	33,78%
Ingresos por servicios como % de los gastos de administración	6,00%	29,76%	561,74%	416,80%
Gastos de administración como % de activos promedio <sup>(7)</sup>	2,46%	2,43%	3,40%	2,89%
<i>Capital</i>				
Patrimonio neto sobre los activos totales	22,43%	21,19%	2,94%	22,30%
Patrimonio neto promedio como % de activos promedio	18,66%	18,12%	12,47%	24,63%
<i>Calidad crediticia</i>				
Previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre financiaciones totales	1,43%	1,42%	16,24%	1,50%
Cartera morosa como % del total de financiaciones antes de provisiones <sup>(8)</sup>	1,40%	1,40%	1,17%	1,20%
Previsiones por riesgo de incobrabilidad como % de cartera morosa <sup>(8)</sup>	102,41%	101,35%	167,90%	124,99%

<sup>(4)</sup> Calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre de cada ejercicio según corresponda.

<sup>(5)</sup> Resultado neto como porcentaje de los activos promedio calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre de cada ejercicio.

<sup>(6)</sup> Resultado neto sobre patrimonio neto promedio calculado como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre de cada ejercicio.

<sup>(7)</sup> Gastos de administración como porcentaje de activos promedio calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre de cada ejercicio.

<sup>(8)</sup> La cartera morosa está compuesta por aquellos clientes que registran saldos vencidos impagos sin importar el plazo de mora transcurrido e incluye préstamos, créditos por arrendamientos financieros y otros créditos por intermediación financiera. Por su parte, la cartera irregular utilizada para el cálculo del ratio, sólo está compuesta por aquellos clientes que registran saldos impagos con una mora en su pago que sea superior a los 90 días, clasificados en las categorías "con problemas", "riesgo medio" "alto riesgo de insolvencia", "riesgo alto" "irrecuperables" e "irrecuperables por disposición técnica", de acuerdo al actual sistema de clasificación del Banco Central.

## **Indicadores**

A continuación se efectúa un detalle de los principales indicadores comparativos correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y al período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019.

	Por el ejercicio finalizado			
	31 de marzo	el 31 de diciembre de		
	2019	2018	2017	2016
Liquidez <sup>(1)</sup>	2,94%	5,96%	0,63%	1,27%
Solvencia <sup>(2)</sup>	28,91%	26,89%	18,10%	34,80%
Inmovilización <sup>(3)</sup>	0,08%	0,01%	0,01%	0,02%
Rentabilidad <sup>(4)</sup>	4,13%	18,15%	22,28%	32,93%

<sup>(1)</sup> Efectivo y Depósitos en Bancos/(Depósitos + Otros pasivos financieros + Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones + Obligaciones negociables emitidas).

<sup>(2)</sup> Patrimonio neto sobre pasivo.

<sup>(3)</sup> Activo no corriente sobre activo total.

<sup>(4)</sup> Resultado Neto sobre patrimonio neto promedio.

## **Rentabilidad**

La rentabilidad de PSA Finance Argentina proviene del margen financiero (tasa cliente final – tasa de fondeo) y los márgenes por servicios (ingresos por gastos pagados por clientes y comisiones pagadas por PSA Peugeot Citroën Argentina S.A. (“PSA Peugeot Citroën Argentina”) y por concesionarios de PSA Peugeot Citroën Argentina – egresos por comisiones pagadas a concesionarios de PSA Peugeot Citroën Argentina). En el negocio de financiamiento prendario de automotores, las entidades intervinientes pagan el interés por el fondeo recibido y las comisiones a concesionarios como retribución por la originación de las operaciones y cobran los intereses del cliente receptor del préstamo.

Las conclusiones efectuadas a través del análisis del margen bruto de intermediación financiera pueden reflejar parcialmente la realidad económica de PSA Finance Argentina, debido a que gran parte de los ingresos y egresos originados por su operatoria son reflejados contablemente en los rubros de ingresos y egresos por servicios, por el fuerte impacto que provoca en el estado de resultados el devengamiento de las comisiones cobradas y pagadas.

Para una mejor lectura del estado de resultados de PSA Finance Argentina, es recomendable efectuar el análisis del negocio sobre la base del margen neto de intermediación financiera (ver punto “Estado de resultados, estado de flujo de efectivo y sus equivalentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y al 31 de marzo 2019 y el balance general e índices seleccionados al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y 31 de marzo 2019” de este Prospecto).

A continuación se informa el indicador de rentabilidad calculado conforme las normas contables profesionales:

	Por el ejercicio finalizado			
	31 de marzo 2019	el 31 de diciembre de		
		2018	2017	2016
Retorno sobre patrimonio promedio según normas profesionales <sup>(1)</sup>	4,59%	18,15%	24,33%	34,48%
Retorno sobre patrimonio promedio según normas del Banco Central <sup>(1)</sup>	4,59%	18,15%	22,31%	33,78%
Variación	0,00%	0,00%	2,02%	0,70%

<sup>(1)</sup> Resultado neto sobre patrimonio neto promedio calculado como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre de cada ejercicio.

### Capitalización y endeudamiento

En el cuadro siguiente se muestra (en miles de pesos) la estructura patrimonial, el endeudamiento y la capitalización de PSA Finance Argentina al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y al 31 de marzo 2019.

ACTIVO	31/03/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
<b>Efectivo y Depósitos en Bancos</b>	<b>84.391</b>	<b>180.472</b>	<b>23.056</b>	<b>25.482</b>
Entidades Financieras y corresponsales	84.391	180.472	23.056	25.482
BCRA	74.054	180.441	16.625	19.999
Otras del país y del exterior	10.337	31	6.431	5.483
<b>Instrumentos derivados</b>	<b>79.842</b>	<b>117.304</b>	<b>20.896</b>	<b>5.068</b>
<b>Otros activos financieros</b>	<b>16.379</b>	<b>17.649</b>	<b>6.840</b>	<b>10.630</b>
<b>Préstamos y otras financiaciones</b>	<b>3.744.195</b>	<b>3.723.639</b>	<b>4.382.794</b>	<b>2.771.775</b>
Otras Entidades financieras	210.375	14.087	225.485	-
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	3.533.820	3.709.552	4.157.309	2.771.775
<b>Activos por impuestos a las ganancias corriente</b>	<b>-</b>	<b>12.768</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Propiedad, planta y equipo</b>	<b>3.149</b>	<b>525</b>	<b>652</b>	<b>699</b>
<b>Activo por impuesto a las ganancias diferido</b>	<b>13.693</b>	<b>9.267</b>	<b>21.700</b>	<b>24.172</b>
<b>Otros activos no financieros</b>	<b>38.254</b>	<b>39.607</b>	<b>42.627</b>	<b>28.662</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.979.903</b>	<b>4.101.231</b>	<b>4.498.565</b>	<b>2.866.488</b>

PATRIMONIO NETO	31/03/2019	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016
Capital social	52.178	52.178	52.178	52.178
Ganancias reservadas	582.011	582.011	432.630	422.930
Resultados no asignados	185.275	43.875	34.024	34.024
Otros Resultados Integrales acumulados	36.700	49.525	11.358	1.121
Resultado del periodo / ejercicio	36.336	141.400	159.232	229.700
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	892.500	868.989	689.422	739.953
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>892.500</b>	<b>868.989</b>	<b>689.422</b>	<b>739.953</b>

La evolución del endeudamiento y el patrimonio neto de PSA Finance Argentina se encuentra directamente relacionada con el volumen de negocios de la misma. En efecto, desde el 31 de diciembre de 2017 hasta el último ejercicio considerado al 31 de diciembre de 2018, la cartera de financiaciones de PSA Finance Argentina antes de provisiones ha disminuido de \$5.085 millones a \$4.436 millones. Desde el 31 de diciembre de 2018 al 31 de marzo del 2019 ha aumentado de \$ 4.436 millones a \$4.456 millones.

Desde su origen, PSA Finance Argentina ha aplicado sus fondos propios a financiar la cartera crediticia producida, para luego completar el financiamiento total con depósitos a plazo fijo a partir del ejercicio económico 2009 (línea “Depósitos” correspondiente al cuadro arriba expuesto) y *calls* tomados en el mercado financiero (línea “Otras entidades Financieras” correspondiente al cuadro arriba expuesto). Además, PSA Finance Argentina ha emitido Obligaciones Negociables conforme el siguiente detalle: (i) dos series en noviembre de 2010 por un monto de 50 millones y 20 millones, respectivamente; (ii) una serie en agosto de 2011 por un monto de \$70 millones; (iii) dos series en abril de 2012 por un monto de \$70 millones y \$30 millones, respectivamente; (iv) dos series en junio de 2012 por un monto de \$70 millones y \$30 millones, respectivamente; (v) dos series en noviembre de 2012 por un monto de \$80 millones y \$13,4 millones; (vi) dos series en febrero de 2013 por un monto de \$100 millones y \$40 millones, respectivamente; (vii) dos series en mayo de 2013 por \$133,1 millones y \$6,9 millones respectivamente; (viii) dos series en julio de 2013 por \$110 millones y \$40 millones respectivamente; (ix) dos series en octubre de 2013 por \$78,8 millones y \$19,3 millones, respectivamente; (x) una serie en mayo de 2015 por \$100 millones; (xi) una serie en mayo de 2016 por \$150 millones; (xii) dos series en noviembre de 2016 por \$129 millones y \$121 millones, respectivamente; (xiii) una serie en mayo de 2017 por \$300 millones; (xiv) una serie en octubre de 2017 por \$410 millones; y (xv) dos series en febrero 2018 por \$498,5 millones.

Por su parte, el 21 de noviembre de 2014, PSA Finance Argentina remitió a Peugeot Citroën Argentina diversas ofertas para la celebración de contratos de mutuo, las cuales fueron oportunamente aceptadas. En virtud de dichas ofertas Peugeot Citroën Argentina, que ha obtenido el fondeo de estas operaciones de Banco de la Nación Argentina en el marco del Plan del Gobierno PRO-CRE-AUTO, otorgó a PSA Finance Argentina los siguientes préstamos (los “Primeros Préstamos”) que fueron aplicados por esta última íntegramente a la financiación de nuevos contratos bajo el programa PRO-CRE-AUTO: (i) por \$ 876.459,25 a ser amortizado capital e intereses en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 22 de diciembre de 2014 y la última venció el 20 de octubre de 2015; (ii) por \$ 2.888.484,22 a ser amortizado capital e intereses en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 22 de diciembre de 2014 y la última venció el 20 de octubre de 2016; (iii) por \$277.906,25 a ser amortizado capital e intereses en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 22 de diciembre de 2014 y la última venció el 20 de octubre de 2015; (iv) por \$1.328.186,79 a ser amortizado en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 22 de diciembre de 2014 y la última venció el 20 de octubre de 2016; (v) un préstamo por \$23.104.470,97 a ser amortizado capital e intereses en treinta y cinco (35) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 22 de diciembre de 2014 y la última vencerá el 20 de octubre de 2017; (vi) por \$7.756.088,20 a ser amortizado capital e intereses en treinta y cinco (35) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 22 de diciembre de 2014 y la última vencerá el 20 de octubre de 2017; (vii) por \$3.870.441,10 a ser amortizado capital e intereses en cuarenta y siete (47) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 22 de diciembre de 2014 y la última vencerá el 22 de octubre de 2018; (viii) por \$842.651,79 a ser amortizado capital e intereses en cuarenta y siete (47) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 22 de diciembre de 2014 y la última vencerá el 22 de octubre de 2018; (ix) por \$8.302.002,58 a ser amortizado capital e intereses en cincuenta y nueve (59) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 22 de diciembre de 2014 y la última vencerá el 21 de octubre de 2019; y (x) un préstamo por \$1.479.062,33 a ser amortizado capital e intereses en cincuenta y nueve (59) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 22 de diciembre de 2014 y la última vencerá el 21 de octubre de 2019. En todos los casos se pactó (i) una tasa de interés nominal anual fija del 22% durante los primeros treinta y cinco (35) meses (menos una bonificación de la Secretaría de Transporte de 4 puntos porcentuales anuales); y (ii) a partir del mes treinta y seis (36), una tasas de interés variable sujeta al promedio de la tasa BADLAR para la totalidad de los días del mes inmediato anterior a la fecha prevista para la variación, a saber diciembre, marzo, junio y septiembre, más 7 puntos porcentuales anuales siempre y cuando el incremento en la tasa no supere la variación del “Coeficiente de Variación Salarial – nivel general – observado en los 3 meses previos al segundo mes anterior a la fecha prevista para la variación.

Al 31 de diciembre de 2018, el monto pagado por PSA Finance Argentina bajo los Primeros Préstamos ascendía a \$65.224.516,66 en concepto de capital e intereses.

Al 31 de diciembre de 2017, el monto pagado por PSA Finance Argentina bajo los Primeros Préstamos ascendía a \$60.625.875 en concepto de capital e intereses. Al 31 de diciembre de 2017, el monto adeudado por PSA Finance Argentina bajo los Primeros Préstamos ascendía a \$6.263.694 en concepto de capital y a \$32.382 en concepto de intereses.

Al 31 de diciembre de 2016, el monto pagado por PSA Finance Argentina bajo los Primeros Préstamos ascendía a \$44.051.581 en concepto de capital e intereses. Al 31 de diciembre de 2016, el monto adeudado por PSA Finance Argentina bajo los Primeros Préstamos ascendía a \$20.453.797 en concepto de capital y a \$110.954 en concepto de intereses.

Asimismo, el 4 de febrero de 2015 y el 9 de febrero de 2015 PSA Finance Argentina remitió a Peugeot Citroën Argentina diversas ofertas para la celebración de contratos de mutuo, las cuales fueron oportunamente aceptadas. En virtud de dichas ofertas Peugeot Citroën Argentina, que ha obtenido el fondeo de estas operaciones de Banco de la Nación Argentina en el marco del Plan PRO-CRE-AUTO, otorgó a PSA Finance Argentina los siguientes préstamos (los “Segundos Préstamos”) que fueron aplicados por esta última a la financiación de nuevos contratos bajo el programa PRO-CRE-AUTO: (i) por \$433.635 a ser amortizado en dieciocho (18) cuotas de capital e interés mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 20 de marzo de 2015 y la última el 22 de agosto de 2016; (ii) por \$535.800 a ser amortizado capital e intereses en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 20 de marzo de 2015 y la última el 22 de febrero de 2016; (iii) por \$20.000 a ser amortizado capital e intereses en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 20 de marzo de 2015 y la última el 20 de agosto de 2015; (iv) por \$562.600 a ser amortizado capital e intereses en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 20 de marzo de 2015 y la última vencerá el 20 de febrero de 2017; (v) por \$160.000 a ser amortizado capital e intereses en treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 20 de marzo de 2015 y la última vencerá el 22 de agosto de 2017; (vi) por \$7.288.320 a ser amortizado capital e intereses en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 20 de marzo de 2015 y la última vencerá el 20 de febrero de 2018; (vii) por \$30.000 a ser amortizado capital a intereses en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 20 de marzo de 2015 y la última venció el 20 de agosto de 2015; (viii) por \$20.000 a ser amortizado capital e intereses en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 20 de marzo de 2015 y la última el 22 de febrero de 2016; (ix) por \$458.000 a ser amortizado capital e intereses en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 20 de marzo de 2015 y la última vencerá 20 de febrero de 2017; y (x) por \$2.035.000 a ser amortizado capital e intereses en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, cuya primera cuota venció el 20 de marzo de 2015 y la última vencerá 20 de febrero de 2018. En todos los casos se pactó una tasa de interés nominal anual fija de 22% (menos una bonificación de la Secretaría de Transporte de 4 puntos porcentuales anuales).

El 20 de febrero de 2018 venció la última cuota. Al 31 de diciembre de 2018, el monto pagado por PSA Finance Argentina bajo los Segundos Préstamos ascendía a \$15.219.527,67 en concepto de capital e intereses. Al 31 de diciembre de 2018, PSA Finance Argentina no tenía deuda bajo los Segundos Préstamos.

Al 31 de diciembre de 2017, el monto pagado por PSA Finance Argentina bajo los Segundos Préstamos ascendía a \$13.848.832 en concepto de capital e intereses. Al 31 de diciembre de 2017, el monto adeudado por PSA Finance Argentina bajo los Segundos Préstamos ascendía a \$675.168 en concepto de capital y a \$4.950 en concepto de intereses. Al 31 de diciembre de 2016, el monto pagado por PSA Finance Argentina bajo los Segundos Préstamos ascendía a \$9.632.247 en concepto de capital e intereses

El programa bajo el cual Banco de la Nación Argentina ha otorgado fondos a Peugeot Citroën Argentina fue creado por el Decreto N° 494/2012 del Poder Ejecutivo Nacional. Dicho Decreto dispuso la creación de un programa marco denominado “Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota” (el “Programa Marco”) creado en abril del año 2012 con una vigencia de 5 (cinco) años, renovable automáticamente y sujeto a disponibilidad presupuestaria bajo el cual el gobierno ha implementado el PRO-CRE-AUTO.

Existen determinados contratos de mutuo correspondientes a los Segundos Préstamos que poseen una fecha de vencimiento posterior a la fecha de vencimiento del Programa Marco, el cual vence en el año 2017. En caso de que el Programa Marco no fuera renovado o prorrogado y, por lo tanto, quedaran montos pendientes de pago bajo los Préstamos, Banco de la Nación Argentina podría exigirle a Peugeot Citroën Argentina la cancelación anticipada de dichos fondos y, por ende, el mismo derecho tendría a su vez Peugeot Citroën Argentina respecto de las sumas adeudadas por PSA Finance Argentina, de conformidad con los términos y condiciones de los Préstamos. En dicho caso, Peugeot Citroën Argentina podría exigirle a PSA Finance Argentina un desembolso anticipado de \$4.000.000 aproximadamente.

#### **Conciliación de saldos con el marco contable para la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) establecido por BCRA.**

En el marco de la Comunicación “A” 5541 del BCRA del 12 de febrero de 2014 que estableció la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las entidades alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras, aplicable a la confección de los estados contables correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, la Entidad presentó al BCRA una conciliación de sus principales activos y pasivos bajo las normas NIIF

adoptadas por BCRA (“NIIF BCRA”) al 31 de diciembre de 2015, 30 de junio de 2016, 31 de diciembre de 2016, 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2017, junto con el correspondiente informe especial de auditor externo en cada caso. Dichas conciliaciones fueron emitidas exclusivamente para uso de BCRA con fines de supervisión y regulación, no siendo por lo tanto de carácter público.

Adicionalmente, por medio de las Comunicaciones “A” 6114 y 6430 (sus modificatorias y complementarias), el BCRA estableció lineamientos específicos en el marco de dicho proceso de convergencia, entre los cuales se definió transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2019 (i) la excepción a la aplicación de la sección 5.5 “deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, y (ii) que a los fines de calcular la tasa de interés efectiva de activos y pasivos que así lo requiera para su medición, conforme a lo establecido por la NIIF 9, se podrá realizar una estimación en forma global del cálculo de la tasa de interés efectiva sobre un grupo de activos o pasivos financieros con características similares en los que corresponda su aplicación. Por último, mediante las Comunicaciones “A” 6323 y 6324, el BCRA definió el plan de cuentas mínimo y las disposiciones aplicables a la elaboración y presentación de los estados financieros de las entidades financieras a partir de los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, respectivamente.

A la fecha de este Prospecto, se han cumplimentado las condiciones para que los estados financieros de la Compañía incorporen el ajuste por inflación establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (“NIC 29”) “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias”. Sin embargo, conforme a lo establecido por la Comunicación “A” 6651 del BCRA, las entidades financieras deberán comenzar a aplicar el método de reexpresión de los estados financieros en moneda homogénea, previsto en la NIC 29, a partir de los ejercicios que se inicien el 1° de enero de 2020.

Los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2018 fueron elaborados de acuerdo con el marco contable establecido por el BCRA basado en las NIIF (Comunicación “A” 6114 y complementarias del BCRA) con las excepciones mencionadas en el párrafo precedente. Teniendo en cuenta estas excepciones, el mencionado marco contable comprende las normas e interpretaciones adoptadas por el *International Accounting Standards Board* (IASB) e incluye: las NIIF, las Normas Internacionales de Contabilidad y las interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el antiguo Comité de Interpretaciones de Normas (CIN).

A la fecha de este Prospecto Resumido, la Compañía ya se encuentra presentando sus estados financieros de acuerdo a la normativa NIIF BCRA.

### **Razones para la oferta y destino de los fondos.**

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa serán aplicados por PSA Finance Argentina a uno o más de los destinos contemplados en la Ley de Obligaciones Negociables, que a la fecha de emisión del presente Prospecto Resumido son los siguientes: inversiones en activos físicos situados en el país, integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, o conforme oportunamente lo determine el directorio de PSA Finance Argentina al momento de la emisión, cumpliendo en todo momento con las disposiciones contenidas en las normas sobre “Política de Crédito” establecidas con carácter general y a las que, en su caso, fije la legislación en forma específica. Cuando la emisora es una entidad financiera regida por la Ley de Entidades Financieras, como es el caso de PSA Finance Argentina, puede destinar dichos fondos al otorgamiento de préstamos a los que los prestatarios deberán darle los destinos referidos, conforme las reglamentaciones que a ese efecto dicte el Banco Central, en cuyo caso será la entidad financiera la que deberá acreditar el destino final de los fondos en la forma que determine la CNV.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan de aplicación de fondos, los fondos podrán ser invertidos transitoriamente y por el período de tiempo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente, en títulos públicos y en títulos privados y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez.

En el Suplemento de Prospecto correspondiente a la emisión de cada Serie bajo el Programa, se indicará el destino específico de los fondos provenientes de la respectiva emisión, de acuerdo con el plan de afectación específico que se elaborará en tal oportunidad.

### **Factores de riesgo.**

Los factores de riesgo detallados en el Prospecto incluyen (i) *riesgos relacionados con la Argentina*, tales como el riesgo relacionado con la situación económica y política, riesgos relacionados con las relaciones de la Argentina con la comunidad financiera internacional y, en particular con sus acreedores privados, riesgos relacionados con las medidas tomadas por el Gobierno para evitar el malestar social o en respuesta al mismo, riesgos vinculados con la falta de inversión significativa por parte del Gobierno y la falta de incentivo para la inversión en infraestructura eléctrica, riesgos vinculados con los problemas fiscales resultantes de la devaluación del peso argentino, riesgos relacionados con fluctuaciones significativas en el valor del peso argentino, riesgos relacionados con la inflación, riesgo relacionado con los controles cambiarios, entre otros, (ii) *riesgos relacionados con la industria*, tales como el riesgo relacionado con la situación del sistema financiero, riesgos relacionados con las secuelas de la indisponibilidad y pesificación de depósitos, riesgos relacionados con las limitaciones que

se impongan al ejercicio por parte de los acreedores de sus derechos contractuales y/o establecidos por la legislación vigente, incluyendo, sin limitación, la ejecución de garantías prendarias, riesgos relacionados con las restricciones existentes para las entidades financieras de solicitar la formación de su concurso preventivo y para sus acreedores de solicitar la quiebra de la entidad, entre otros, (iii) *riesgos relacionados con PSA Finance Argentina*, tales como el riesgo relacionado con el tipo de actividad de PSA Finance Argentina y la situación económica y financiera de la República Argentina, el riesgo relacionado con las condiciones inusualmente competitivas del mercado en el que opera PSA Finance y los riesgos relacionados con la aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor, y (iv) *riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables*, tales como el riesgo relacionado con la volatilidad y posible inexistencia de un mercado para la negociación de las Obligaciones Negociables, el riesgo relacionado con la inexistencia de un evento de incumplimiento de las Obligaciones Negociables en caso que se produzca un incumplimiento de otras deudas que no sean Deudas Financieras, el riesgo relacionado con la posibilidad que la calificación de crédito de PSA Finance Argentina no refleje todos los riesgos de invertir en las Obligaciones Negociables y el riesgo relacionado con la inexistencia de limitaciones a los cambios de control de PSA Finance Argentina.

Para mayor información sobre los factores de riesgo, se recomienda al público inversor ser “3. INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA” – *Factores de Riesgo*” en el Prospecto.

## INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA

### Historia y desarrollo de la emisora.

PSA Finance Argentina fue constituida en Argentina como una sociedad anónima el 31 de octubre de 2001, autorizada a funcionar como compañía financiera por el Banco Central mediante Resolución N° 433 de su directorio de fecha 25 de octubre de 2001, e inscrita en la Inspección General de Justicia (la “IGJ”) bajo el número 16.414 del libro 16 de sociedades por acciones el 29 de noviembre de 2001. El inicio de las actividades de PSA Finance Argentina fue dado a conocer por el Banco Central mediante su Comunicación “B” 7134 (de fecha 21 de febrero de 2002). El plazo de duración de PSA Finance Argentina es de 99 años. PSA Finance Argentina opera bajo la legislación argentina.

PSA Finance Argentina, CUIT N° 30-70784736-7, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su sede social está situada en Maipú 942, Piso 20° frente. Sus datos de contacto son: teléfono (54 11) 4131 6313, fax (54 11) 4131 6301, dirección de correo electrónico: [diego.diebra@mpsa.com](mailto:diego.diebra@mpsa.com).

PSA Finance Argentina nace como resultado del convenio de accionistas celebrado el 23 de junio de 2000 entre Banco Francés y Banque PSA Finance (“BPF”) para constituir en forma conjunta una entidad financiera con el objeto de ofrecer a la clientela de las redes comerciales Peugeot y Citroën en Argentina financiamiento (desde 2018 también DS) destinado a la adquisición de vehículos nuevos distribuidos por esas redes o usados de cualquier marca, así como la prestación de servicios conexos con esa entidad financiera, en particular los de *leasing*, garantía extendida a –a través de entidades autorizadas al efecto- seguros. PSA Finance Argentina comenzó sus actividades en el mes de junio del año 2003 con un capital inicial de \$18.000.000.

### Descripción del negocio.

#### **Principales actividades.**

La misión de PSA Finance Argentina consiste en (i) apoyar las ventas de las marcas Peugeot, Citroën y DS a través de la fidelización de los clientes, comercializando y garantizando la gestión de una gama de productos de financiación y servicios que se ajusten a las necesidades; (ii) contribuir activamente a los objetivos de crecimiento y rentabilidad del Grupo PSA; y (iii) garantizar el control de los riesgos vinculados a la actividad de financiación a las redes comerciales de Peugeot, Citroën y DS y a sus clientes.

#### **Principales mercados.**

PSA Finance Argentina realiza su actividad en todas las provincias de la Argentina, concretando sus operaciones a través de los concesionarios Peugeot, Citroën y DS en ellas radicados. El interior del país concentra la mayor cantidad de financiaciones otorgadas. A continuación se detalla la situación descripta.

Para obtener mayor información sobre esta sección, se recomienda al público inversor ver “4. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA” en el Prospecto.

## RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

Para obtener información sobre esta sección, se recomienda al público inversor ver “5. RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA” en el Prospecto

## DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS

Para obtener información sobre esta sección, se recomienda al público inversor ver “6. *DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS*” en el Prospecto.

## ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Para obtener información sobre esta sección, se recomienda al público inversor ver “7. *ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS*” en el Prospecto.

## INFORMACIÓN CONTABLE

Para obtener información sobre esta sección, se recomienda al público inversor ver “8. *INFORMACIÓN CONTABLE*” en el Prospecto.

## DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

### Detalles de la oferta.

En el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie se informarán los detalles de la oferta de la Serie en cuestión, incluyendo, sujeto a la normativa aplicable en tal oportunidad y en caso de corresponder:

- (i) precio de suscripción y precio mínimo (cuando corresponda) o método para determinarlos e informarlos;
- (ii) gastos que estarán a cargo del suscriptor;
- (iii) monto de cada Serie de Obligaciones Negociables y posibilidad de que sea incrementado y por qué cantidad;
- (iv) período de suscripción o compra o la manera en que será determinado y/o informado. Se informará sobre si el período de suscripción o compra puede ser extendido o reducido, la forma y duración de las posibles extensiones o cierre anticipado o reducciones de dicho período y la forma en que estas decisiones serán informadas;
- (v) monto mínimo de suscripción;
- (vi) lugares donde se recibirán las solicitudes de compra o suscripción o la manera en que serán determinados y/o informados;
- (vii) fórmulas de ponderación para la asignación parcial de los valores (utilizando el principio de proporcionalidad o prorrateo) en los supuestos en que inversores presenten ofertas de suscripción de igual precio y cuyo monto supere aquél pendiente de adjudicar;
- (viii) método y fecha límite para la integración (y cuando la integración sea parcial, la manera y fechas en que se integrarán los montos adeudados) y entrega de las Obligaciones Negociables o la manera en que serán determinados y/o informados;
- (ix) forma y plazo para reembolsar las sumas suscriptas en exceso por los solicitantes (incluyendo información sobre si se pagará un interés);
- (x) la forma en que los resultados de la colocación van a ser hechos públicos; y
- (xi) cualquier otra información que corresponda de acuerdo a las normas aplicables.

### Operaciones de Estabilización

Los colocadores, si los hubiera, podrán efectuar operaciones que estabilicen o mantengan el precio de mercado de las Obligaciones Negociables ofrecidas u otros títulos del emisor a un nivel por encima del que prevalecería de otro modo en el mercado, todo ello de conformidad con las normas aplicables vigentes, incluyendo, sin limitación, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV (en particular el artículo 11 de la Sección III del Capítulo IV de las Normas de la CNV). Tales operaciones podrán efectuarse únicamente a través de los sistemas informáticos de negociación por interferencia de ofertas que aseguren la prioridad precio tiempo, garantizados por el mercado y/o la cámara compensadora en su caso. Dicha estabilización, en caso de iniciarse, podrá ser suspendida en cualquier momento. La posibilidad de realización de operaciones de estabilización, los colocadores a cuyo cargo estarán, su duración y condiciones serán informadas en los Suplementos de Precios correspondientes a cada Serie de Obligaciones Negociables.

### Plan de distribución.

Según se informe en el correspondiente Suplemento de Prospecto, PSA Finance Argentina podrá vender Obligaciones Negociables actuando por sí o mediante intermediarios o agentes autorizados por la CNV, que podrán ser colocadores en firme o sobre la base de mejores esfuerzos o de cualquier otra modalidad. Los intermediarios y suscriptores podrán ser clientes de PSA Finance Argentina y llevar a cabo negocios con, o prestar servicios a, PSA Finance y/o a sus afiliadas.

En el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie se informará el plan de distribución de la Serie en cuestión, incluyendo, sujeto a la normativa aplicable en tal oportunidad y en caso de corresponder:

- (i) colocadores y agentes y sus direcciones;
- (ii) naturaleza del compromiso del colocador (suscripción “en firme”, compromiso de “mejores esfuerzos” o cualquier otra modalidad de colocación);
- (iii) método de colocación y esfuerzos de colocación a ser efectuados;
- (iv) intención de los accionistas principales, de los miembros del directorio, de la comisión fiscalizadora y de los comités especiales que existiesen, de suscribir la oferta, o si cualquier persona tiene la intención de suscribir más del 5% del ofrecimiento;
- (v) grupos de potenciales inversores a quienes se ofrecerán las Obligaciones Negociables;
- (vi) Obligaciones Negociables reservadas para su colocación entre un grupo de inversores determinado o cualquier otro tipo de acuerdo que implique una colocación preferente;
- (vii) si simultáneamente o casi simultáneamente con la emisión de cualquier Serie de Obligaciones Negociables se están emitiendo Obligaciones Negociables de otras Series para ser colocadas en forma pública o privada, se proporcionarán los detalles de la naturaleza de tales operaciones y de la cantidad y características de las Obligaciones Negociables con las que se relacionan;
- (viii) relación significativa de cualquier suscriptor en firme u otro asesor financiero con la Emisora; y
- (ix) cualquier otra información que corresponda de acuerdo a las normas aplicables.

### **Mercados.**

PSA Finance Argentina podrá optar por solicitar la autorización de listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables de cualquier Serie en cualquier mercado del país, circunstancia que será informada en el Suplemento de Prospecto de la Serie en cuestión.

### **Gastos de la emisión.**

El costo de las calificaciones de riesgo, aranceles de la CNV y (de corresponder) de ByMA y el MAE, honorarios de contador público certificante y de los asesores legales de PSA Finance Argentina y gastos de publicación estarán a cargo de PSA Finance Argentina.

Los suscriptores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un suscriptor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho suscriptor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos respecto de Obligaciones Negociables (i) representadas por un título global depositado en la Caja de Valores, y/o (ii) incorporadas al régimen de depósito colectivo a cargo de la Caja de Valores, dicha entidad se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de Obligaciones Negociables.

Sin perjuicio de lo que se indique en el Suplemento de Prospecto correspondiente a cada Serie, en cuanto a los gastos a cargo de los tenedores de Obligaciones Negociables, ver asimismo la sección “12. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – Transferencias y Otros Actos - Reemplazo y Jurisdicción – arbitraje”.

### **Calificadoras de Riesgo – Hecho relevante.**

PSA Finance Argentina ha decidido que se calificará cada clase y/o serie de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa conforme lo requieran las leyes y reglamentaciones aplicables y según se establezca en el correspondiente Suplemento de Prospecto.

En marzo de 2014, Moody’s cambió las calificaciones de PSA Finance Argentina, ello en el marco de un cambio realizado por dicha calificadora sobre numerosas entidades financieras del medio local, derivada de la baja en la calificación de los bonos soberanos de la Argentina otorgada por dicha agencia. Puntualmente, las calificaciones de las obligaciones negociables vigentes emitidas por PSA Finance Argentina, fueron rebajadas de la calificación “Aa2.ar” a la calificación “Aa3.ar”, igual cambio se registra en la calificación de capacidad de devolución de depósitos en moneda nacional, mientras

que la calificación de devolución de depósitos en moneda extranjera ha cambiado a “Ba1.ar” desde “B1.ar”. Este hecho ha sido oportunamente informado en la AIF de la CNV en la sección “Hechos Relevantes” con fecha 20 de marzo de 2014, bajo el ID N° 4-217979-D.

En diciembre de 2017, Moody’s cambió nuevamente las calificaciones de PSA Finance Argentina, ello en el marco de un cambio realizado por dicha calificadora sobre 18 entidades financieras del medio local, derivada por la suba en la calificación de los bonos soberanos de la Argentina otorgada por dicha agencia derivada por la mejora del entorno operativo del país, por un mayor crecimiento y por un mejorado pronóstico de inflación. Puntualmente, las calificaciones de las obligaciones negociables vigentes emitidas por PSA Finance Argentina, han sido aumentadas de la calificación “Aa2.ar” a la calificación “Aa1.ar”, igual cambio se registra en la calificación de capacidad de devolución de depósitos en moneda nacional, mientras que la calificación de devolución de depósitos en moneda extranjera ha cambiado a “B1.ar” desde “Ba1.ar”.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para obtener información sobre esta sección, se recomienda al público inversor ver “10. INFORMACIÓN ADICIONAL” en el Prospecto.

### **CUESTIONES REGULATORIAS**

Para obtener información sobre esta sección, se recomienda al público inversor ver “11. CUESTIONES REGULATORIAS” en el Prospecto.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

*A continuación se detallan los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que PSA Finance Argentina podrá emitir en el marco del Programa. Los Suplementos de Precio de cada Serie detallarán, respecto de las Series a las cuales correspondan, los términos y condiciones particulares de tales Series que, en la medida que así se especifique en los mismos, complementarán y/o modificarán y/o reemplazarán, solamente respecto de dichas Series, tales términos y condiciones generales.*

#### **Autorizaciones.**

La creación del Programa y los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de PSA Finance Argentina celebrada el 24 de julio de 2008, y por el directorio de PSA Finance Argentina en su reunión celebrada el 29 de julio de 2008. La prórroga y ampliación del Programa de \$300.000.000 a \$800.000.000 fueron aprobadas por la asamblea general extraordinaria de PSA Finance Argentina de fecha 21 de agosto de 2012 y el respectivo proyecto de prospecto de actualización del Programa fue aprobado por acta de directorio de fecha 29 de agosto de 2012. La prórroga y ampliación del Programa de \$800.000.000 a \$3.000.000.000 fueron aprobados por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de PSA Finance Argentina de fecha 17 de marzo de 2017 y el respectivo proyecto de prospecto de actualización del Programa fue aprobado por acta de directorio de fecha 26 de marzo de 2018. La modificación de términos y condiciones del Programa fueron aprobados por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de PSA Finance Argentina de fecha 26 de abril de 2018. La asamblea referida en primer término delegó en el directorio de PSA Finance Argentina la determinación de todo o parte de los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables y los específicos de cada Serie a emitirse en el marco del Programa. Dicha delegación fue renovada mediante asamblea general extraordinaria de PSA Finance Argentina con fecha 21 de agosto de 2012, y mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de PSA Finance Argentina con fecha 29 de abril de 2014, 26 de febrero de 2016, 17 de marzo de 2017 y 26 de abril de 2018, respectivamente.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables fue autorizada por la Resolución N° 16.003 de fecha 22 de octubre de 2008 de la CNV. El aumento del monto del Programa de \$300.000.000 a \$800.000.000 y su prórroga fueron autorizados por Resolución N° 16.947 de fecha 17 de octubre de 2012 de la CNV. El aumento del monto del Programa de \$800.000.000 a \$3.000.000.000 y su prórroga fueron autorizados por Resolución N° 18.620 de fecha 25 de abril de 2017 de la CNV. La modificación de los términos y condiciones del Programa Global de Obligaciones Negociables para poder optar por colocar obligaciones negociables denominadas en unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas, incluyendo, sin que implique limitación, Obligaciones Negociables denominadas en UVA y/o en UVI fue autorizado por Resolución N° 19.523 de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV.

#### **Cuestiones generales.**

##### **Descripción.**

Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” simples (es decir, no convertibles en acciones de PSA Finance), no subordinadas, con o sin garantía, emitidas conforme a, y de acuerdo con, la Ley de Obligaciones

Negociables y demás disposiciones legales vigentes en la Argentina a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables en cuestión.

### **Rango y garantías.**

Sujeto a la ley aplicable y de acuerdo a lo que se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente, las Obligaciones Negociables: (a) constituirán obligaciones directas e incondicionales y no subordinadas de PSA Finance Argentina; (b) tendrán en todo momento, como mínimo el mismo rango en cuanto a su derecho de pago que todas las deudas financieras no privilegiadas y no subordinadas de PSA Finance; y (c) podrán contar o no con garantía. En la actualidad, de acuerdo a la Comunicación "A" 3046 del Banco Central (sus modificatorias y complementarias), una entidad financiera no puede emitir obligaciones negociables con garantía especial o flotante pero se admitirá que las obligaciones negociables estén avaladas o garantizadas por otra entidad financiera del país o banco del exterior.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49 inciso (e) y 53 inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras. Asimismo, las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos establecido por la Ley N° 24.485.

Asimismo, ver "11. CUESTIONES REGULATORIAS - El sistema financiero argentino y su regulación - Privilegio en caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera".

### **Series.**

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en diversas Series. Las Obligaciones Negociables de distintas Series podrán otorgar distintos derechos y tener diferentes fechas de emisión, fechas de vencimiento, tasas de interés y/o precio de emisión. Las Obligaciones Negociables de una misma Serie siempre otorgarán los mismos derechos y tendrán las mismas fechas de emisión, fechas de vencimiento, tasas de interés y/o precio de emisión.

### **Monto máximo del Programa.**

El monto máximo de capital de la totalidad de las Obligaciones Negociables En Circulación (tal como se define en el presente capítulo) en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de \$3.000.000.000, o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas.

Sujeto a lo que disponga la normativa aplicable al momento de la emisión, con el objeto de determinar el monto de Obligaciones Negociables En Circulación a la fecha de emisión de cada Serie, en el supuesto de emitirse las mismas en una moneda distinta del Peso o en unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas, se incluirá en el respectivo Suplemento de Prospecto, la fórmula o procedimiento a utilizar para la determinación de la equivalencia entre la moneda utilizada en cada emisión y el Peso.

Se entenderá que no se ha excedido el monto máximo autorizado cuando, habiéndose emitido Series en diferentes monedas, la superación del límite autorizado se deba exclusivamente a fluctuaciones en los tipos de cambio vigentes entre dichas monedas y el Peso (por ser la moneda en la cual el monto máximo del Programa ha sido expresado).

### **Plazo del Programa.**

El Programa tenía una duración original de 5 años desde el 22 de octubre de 2008. Con fecha 17 de octubre de 2012 la CNV aprobó la prórroga del Programa por el término legal de 5 años desde el 22 de octubre de 2013. Con fecha 25 de abril de 2017 la CNV aprobó la prórroga del Programa por el término legal por lo que tendrá una duración de 5 años desde el 22 de octubre de 2018 o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el directorio podrá decidir la extensión del plazo de vigencia. Durante dicho plazo y dentro del monto máximo del Programa, PSA Finance Argentina podrá emitir y re-emitir Obligaciones Negociables y, sujeto a tales límites, las Obligaciones Negociables amortizadas podrán ser re-emitidas.

### **Moneda.**

Según se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente y sujeto a las normas aplicables vigentes (incluyendo sin limitación las normas del Banco Central y la CNV), podrán emitirse Obligaciones Negociables en Pesos (o la moneda de curso legal al momento de la emisión o en su equivalente en otras monedas) o en unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas (incluyendo, pero no limitado a, Obligaciones Negociables denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción); siempre que la emisión sea efectuada dentro del monto máximo de capital de las

Obligaciones Negociables En Circulación bajo el Programa. Ver asimismo más arriba el punto “Monto máximo del programa”. La moneda de cada Serie será informada en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

#### **Denominaciones autorizadas.**

Las denominaciones autorizadas de las Obligaciones Negociables de cada Serie serán indicadas en el Suplemento de Prospecto correspondiente, sujeto a la normativa vigente aplicable. En la actualidad, de acuerdo a la Comunicación “A” 3046 y sus modificatorias y complementarias del Banco Central el importe mínimo de valor nominal de los títulos no puede ser inferior a \$1.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas).

#### **Precio de Emisión. Integración.**

Según se detalle en los correspondientes Suplementos de Precio, las Obligaciones Negociables podrán ser colocadas a la par o sobre la par.

Los suscriptores de Obligaciones Negociables podrán integrar el precio correspondiente a las Obligaciones Negociables en dinero o en especie, según se determine en el Suplemento de Prospecto aplicable.

#### **Plazo de amortización de las Obligaciones Negociables.**

Las Obligaciones Negociables tendrán los plazos mínimos y máximos de amortización que resulten de las normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las normas del Banco Central y la CNV). El plazo de amortización de las Obligaciones Negociables se detallará en los Suplementos de Precio.

#### **Intereses.**

Según se especifique en los Suplementos de Precio, las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija, o a tasa variable (o una combinación de ambas), no devengar intereses y/o ser emitidas con descuento sobre su valor nominal y/o devengar intereses sobre la base de cualquier otro método. Los métodos para determinar los intereses serán detallados en los Suplementos de Precio.

Excepto que se estipule en otro sentido en el correspondiente Suplemento de Prospecto, en caso de rescate de acuerdo al título “Compras”, dejarán de devengarse intereses sobre las Obligaciones Negociables rescatadas.

A menos que se estipule en otro sentido en el Suplemento de Prospecto de cada Serie: (a) los intereses (i) serán calculados sobre la base de un año de 365 días y la cantidad de días efectivamente transcurridos, incluyendo la fecha de emisión y el primer día de cualquier período de intereses y excluyendo la fecha de vencimiento y el último día de cualquier período de intereses; y (ii) serán pagaderos en la fecha indicada en el Suplemento de Prospecto y si existieran períodos de intereses, el último día de cada período de intereses; y (b) si existieran períodos de intereses: (i) el primer período de intereses comenzará y terminará en las fechas indicadas en el Suplemento de Prospecto; y (ii) cada período de intereses distinto del primer período de intereses comenzará el último día del período de intereses anterior y finalizará en el plazo indicado en el Suplemento de Prospecto.

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, todo importe correspondiente a intereses bajo las Obligaciones Negociables no abonado en la fecha y forma que corresponde en virtud del presente Prospecto Resumido, del Prospecto y/o del Suplemento de Prospecto correspondiente, cualquiera fuera la causa o motivo de la demora, devengará intereses punitivos sobre los montos impagos desde la fecha de su vencimiento y hasta la fecha de su efectivo pago a la tasa de interés correspondiente al período de intereses vencido e impago incrementada en el porcentaje indicado en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

No se devengarán intereses punitivos cuando la demora no sea imputable a PSA Finance Argentina, en la medida que PSA Finance Argentina haya puesto a disposición del agente de pago aplicable los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por tal agente de pago con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Obligacionistas en la respectiva fecha de vencimiento.

#### **Fiduciarios y agentes (de registro y/o pago).**

Las Obligaciones Negociables podrán ser o no emitidas en el marco de convenios de fideicomiso y/o de convenios de agencia (de registro y/o pago) que, oportunamente y de conformidad a las normas aplicables vigentes, PSA Finance Argentina celebre con entidades autorizadas que actúen como fiduciarios y/o agentes. Tales fiduciarios y/o agentes desempeñarán funciones solamente respecto de las Series respecto de las cuales hayan sido designados y su existencia será informada en el Suplemento de Prospecto de cada Serie. Sujeto a lo que establezcan las normas aplicables vigentes (incluyendo las normas de cualquier entidad autorregulada), PSA Finance Argentina podrá actuar como agente de registro.

### **Obligacionistas extranjeros.**

No existen limitaciones impuestas por la legislación argentina o por el Estatuto respecto de personas humanas y jurídicas no residentes en Argentina o que sean personas extranjeras, para ser titulares de, o para ejercer derechos de voto emergentes de, las Obligaciones Negociables. Sin embargo ver “9. INFORMACIÓN ADICIONAL – Controles de Cambio”, especialmente los puntos “Acceso al mercado de cambios por no residentes” y “Decreto 616. Plazo de permanencia mínima. Constitución de un depósito no remunerado”.

### **Condominio.**

En caso de condominio de Obligaciones Negociables, excepto que se estipule en otro sentido en el correspondiente Suplemento de Prospecto: (a) el ejercicio de todos los derechos de disposición emergentes de las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, el derecho a transferir, a constituir gravámenes y a disponer de cualquier otra manera) deberá ser ejercido conjuntamente por todos los condóminos, excepto que todos los condóminos hubieran notificado en forma fehaciente al agente de pago que tales derechos serán ejercidos en forma indistinta por cualquiera de ellos; (b) el ejercicio de los demás derechos, podrá ser ejercido por todos los condóminos de manera indistinta respecto del total de las Obligaciones Negociables sujetas al condominio; y (c) todos los pagos en virtud de las Obligaciones Negociables serán efectuados en forma proporcional a todos los condóminos en función de su porcentaje de participación.

### **Compromiso del Obligacionista de suministrar información relativa a impuestos y a la normativa sobre prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.**

PSA Finance Argentina se reserva el derecho a solicitar a los Obligacionistas, cualquier documentación y/o información requerida por, o en representación de, cualquier Autoridad Impositiva, a los efectos de cumplimentar debidamente las obligaciones impuestas a su cargo en su carácter de emisor de las Obligaciones Negociables, conforme las disposiciones legales vigentes en la Argentina. Por su parte, los Obligacionistas se comprometen a colaborar con y a facilitar a PSA Finance Argentina toda la documentación e información que les sea requerida.

PSA Finance Argentina se reserva el derecho de requerir a quienes deseen suscribir, y a los tenedores de, las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de “Prevención del Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo” sancionado por el Banco Central y aquella requerida por las disposiciones de la Ley N° 25.246, sus modificatorias y sus reglamentaciones, o por disposiciones o requerimientos de la Unidad de la Información Financiera. Adicionalmente, PSA Finance Argentina no dará curso a las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de PSA Finance Argentina y/o de cualquier colocador interviniente, la información solicitada.

### **Forma. Transferencia. Canje. Reemplazo. Pagos.**

#### **Forma.**

Las Obligaciones Negociables podrán ser cartulares nominativas no endosables, representadas por títulos globales y/o títulos definitivos, o escriturales, circunstancia que se indicará en el correspondiente Suplemento de Prospecto. Las Obligaciones Negociables representadas en títulos cartulares nominativos no endosables estarán numeradas en la forma en que lo determinen los miembros del directorio y de la Comisión Fiscalizadora que firmen las Obligaciones Negociables en cuestión. Los títulos globales serán depositados, y las Obligaciones Negociables escriturales serán registradas, en sistemas autorizados de conformidad con las normas aplicables vigentes. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587, actualmente las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores privados al portador. Si en el futuro ello fuera permitido por las disposiciones legales vigentes, las Obligaciones Negociables podrán emitirse al portador. En dicho caso, los términos y condiciones aplicables a las mismas serán informados en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

#### **Transferencias y otros actos.**

El agente de registro designado anotará en el registro correspondiente y, en su caso, al dorso de las Obligaciones Negociables cartulares, en el espacio previsto a ese fin, toda prenda o gravamen notificado de acuerdo a las normas aplicables vigentes por el tenedor de dicha Obligación Negociable u por un tribunal competente.

Las transferencias de participaciones en títulos globales serán efectuadas por los beneficiarios de acuerdo con los procedimientos aplicables del depositario en cuestión. Las transferencias de Obligaciones Negociables incorporadas al sistema de depósito colectivo establecido por la Ley N° 20.643 (incluyendo las Obligaciones Negociables representadas por un título global depositado en Caja de Valores) se realizarán de acuerdo a las normas aplicables a dicho sistema. Las transferencias de Obligaciones Negociables representadas por títulos definitivos serán efectuadas por los titulares registrales de las mismas mediante la entrega al agente de registro de los títulos definitivos en cuestión conjuntamente con una solicitud escrita aceptable

para el agente de registro en la cual se solicite la transferencia de las mismas, en cuyo caso el agente de registro realizará todos los actos necesarios para la registración de las transferencias de títulos definitivos y entregará al nuevo titular registral uno o más nuevos títulos definitivos debidamente firmados por PSA Finance. Las transferencias de Obligaciones Negociables escriturales serán efectuadas por los titulares registrales de acuerdo con los procedimientos aplicables del agente de registro. Los gastos y costos derivados de la realización de cualquier transferencia de Obligaciones Negociables no estarán a cargo de PSA Finance Argentina y estarán a cargo de quien solicite la transferencia.

No se dará curso a cualquier solicitud de inscripción de transferencia (o de cualquier otro acto) respecto de Obligaciones Negociables cuando, si se diera curso a la solicitud, el saldo de Obligaciones Negociables de titularidad del Obligacionista que efectúa la solicitud (o el saldo no alcanzado por el acto al que se refiere la solicitud), sería inferior a la denominación autorizada mínima indicada para la Serie en cuestión en el correspondiente Suplemento de Prospecto. El rechazo de la solicitud por tal causa no generará responsabilidad de ningún tipo para PSA Finance Argentina y el agente de registro ni otorgará a quien hubiera presentado la solicitud derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

### **Canje**

Los titulares de Obligaciones Negociables escriturales y los beneficiarios de participaciones en Obligaciones Negociables representadas por títulos globales podrán, en los casos detallados a continuación, canjear las Obligaciones Negociables escriturales y las participaciones en títulos globales, por títulos definitivos cuando (i) el depositario del título global (en el caso de Obligaciones Negociables representadas por títulos globales) o el agente de registro (en el caso de Obligaciones Negociables escriturales) notifique a PSA Finance Argentina que no tiene la intención de, o que está incapacitado para, continuar desempeñándose como depositario de los títulos globales o agente de registro, según sea el caso, y otro depositario o agente de registro, según sea el caso, autorizado por las normas legales vigentes, no fuera designado por PSA Finance Argentina dentro de los 30 Días Hábiles de recibida dicha notificación pero en ningún caso con posterioridad a la fecha prevista para que el depositario y/o el agente de registro cese en sus funciones; (ii) haya ocurrido y perdure un Supuesto de Incumplimiento (según se define más adelante); y/o (iii) PSA Finance Argentina, en cualquier momento y a su solo criterio, decida que todas o parte de las Obligaciones Negociables no estén representadas por títulos globales o dejen de ser escriturales, según sea el caso. En tales supuestos, los titulares de Obligaciones Negociables escriturales y los beneficiarios de participaciones en Obligaciones Negociables representadas por títulos globales, podrán recibir uno o más títulos definitivos, por idéntico monto de capital que sus Obligaciones Negociables escriturales o que su participación así canjeada, en canje de sus Obligaciones Negociables escriturales o de su participación en el título global, según sea el caso. En todos los casos, los titulares de Obligaciones Negociables escriturales y/o los beneficiarios de participaciones en Obligaciones Negociables representadas por títulos globales, tendrán derecho a recibir los títulos definitivos a más tardar dentro de los 5 Días Hábiles posteriores a la fecha a partir de la cual deba realizarse el canje.

Los títulos definitivos emitidos en virtud de cualquier canje de participaciones en títulos globales y/o de Obligaciones Negociables escriturales serán obligaciones válidas de PSA Finance Argentina y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que las participaciones en los títulos globales y/o las Obligaciones Negociables escriturales así canjeadas. En todos los casos, los títulos definitivos serán entregados por PSA Finance Argentina en su sede social sita en Maipú 942, 20° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Los gastos y costos derivados de la realización de cualquier canje de Obligaciones Negociables estarán a cargo de PSA Finance Argentina.

### **Reemplazo.**

Sujeto a la normativa aplicable y a lo estipulado en el presente punto, en caso de que cualquier título global o título definitivo sea dañado, mutilado, destruido, extraviado, hurtado o robado, PSA Finance Argentina, a solicitud escrita del titular registral del título global o definitivo en cuestión, emitirá un nuevo título global o definitivo en reemplazo del mismo.

En todos los casos, el titular registral que solicite el reemplazo, proveerá a PSA Finance Argentina, conjuntamente con su solicitud, garantías y compromisos de indemnizar aceptables para PSA Finance Argentina, a fin de que PSA Finance Argentina y sus directores, síndicos y agentes queden exentos de toda responsabilidad en relación con el reemplazo en cuestión. Cuando el reemplazo sea de títulos globales o títulos definitivos dañados y/o mutilados, el titular registral en cuestión deberá entregar a PSA Finance Argentina, conjuntamente con su solicitud, el título global o título definitivo dañado y/o mutilado. Cuando el reemplazo sea de títulos globales o títulos definitivos aparentemente destruidos, extraviados, hurtados o robados, el titular registral en cuestión deberá entregar a PSA Finance Argentina, conjuntamente con su solicitud, prueba de la aparente destrucción, extravío, hurto o robo.

Los títulos globales o títulos definitivos emitidos en virtud de cualquier reemplazo de títulos globales o títulos definitivos serán obligaciones válidas de PSA Finance Argentina y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que los títulos globales o títulos definitivos reemplazados. En todos los casos, los títulos definitivos serán entregados por PSA Finance Argentina en su sede social sita en Maipú 942, 20° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Aires, Argentina. Los gastos y costos derivados de la realización de cualquier reemplazo de Obligaciones Negociables, incluyendo el pago de las sumas suficientes para cubrir cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental presente o futura de cualquier naturaleza, así como cualquier honorario y gasto de cualquier depositario o agente de registro, no estarán a cargo de PSA Finance Argentina y estarán a cargo del titular registral que solicite el reemplazo en cuestión.

## **Pagos.**

Sujeto a la normativa aplicable, el Suplemento de Prospecto de cada Serie indicará la forma de pago.

A menos que se estipule en otro sentido en el Suplemento de Prospecto correspondiente de la Serie en cuestión, todos los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación el pago de cualquier rescate), serán efectuados (i) a través del agente de pago; (ii) sujeto a las normas aplicables vigentes, en la moneda en la cual se hubieran emitido las Obligaciones Negociables en cuestión; (iii) con fondos de disponibilidad inmediata; y (iv) en la fecha que corresponda en virtud del presente Prospecto Resumido, del Prospecto y/o del Suplemento de Prospecto correspondiente a la Serie en cuestión.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos de Precio correspondientes, los pagos de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables representadas por títulos globales y/o títulos definitivos, serán efectuados contra la entrega de las Obligaciones Negociables en cuestión al agente de pago para su cancelación (estableciéndose que en caso de amortizaciones parciales dicha entrega solo será necesaria contra la entrega de nuevas Obligaciones Negociables representativas del saldo de capital no amortizado). Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables escriturales, serán efectuados a las personas a cuyo nombre estén registradas las Obligaciones Negociables al fin del quinto Día Hábil anterior a la fecha en la cual se deban pagar el capital, los intereses, los Montos Adicionales y/o cualquier otro monto en cuestión. En el caso de Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/o otros montos, serán efectuados de conformidad con las normas vigentes aplicables a dicho régimen.

Si la fecha indicada para cualquier pago no fuera un Día Hábil, el pago en cuestión no será efectuado en dicha fecha sino en el Día Hábil inmediatamente posterior y el pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efectos que si hubiera sido efectuado en la fecha indicada para el pago en cuestión, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día del efectivo pago.

Excepto que se estipule en otro sentido en el correspondiente Suplemento de Prospecto, en todos los casos en que PSA Finance Argentina designe un agente de pago, PSA Finance Argentina acordará con el agente de pago interviniente que, transcurrido un plazo de un año desde la fecha fijada para la amortización final de las Obligaciones Negociables, habiendo un remanente en efectivo debido a Obligacionistas que no se hubieran presentado a hacer efectivo el cobro de la renta y/o amortización, cesará la obligación del agente de pago de cumplir con el servicio a su respecto, debiendo el agente de pago restituir a PSA Finance Argentina dicho remanente en efectivo o proceder con dichos fondos en la forma en que éste le indique fehacientemente y en tiempo oportuno. A partir de dicho momento, y hasta que expire el plazo de prescripción aplicable, cualquier reclamo de pago deberá ser dirigido a PSA Finance Argentina (y no al agente de pago designado).

El agente de pago correspondiente solamente efectuará pagos bajo las Obligaciones Negociables en el supuesto que PSA Finance Argentina le haya provisto de fondos suficientes al efecto, en la moneda que corresponda. El agente de pago en cuestión no asume frente a los Obligacionistas ninguna responsabilidad por el pago puntual de cualquier importe bajo las Obligaciones Negociables que no le haya sido provisto previamente por PSA Finance Argentina.

## **Compras. Rescate.**

### **Compras.**

Sujeto a las normas aplicables vigentes, PSA Finance Argentina, en cualquier momento, en forma pública y/o privada, dentro o fuera de cualquier entidad autorregulada en donde coticen o se negocien las Obligaciones Negociables, podrá adquirir Obligaciones Negociables de cualquier Serie En Circulación al precio y en las demás condiciones que estime convenientes y realizar con respecto a ellas, cualquier acto jurídico legalmente permitido, pudiendo en tal caso PSA Finance Argentina, según corresponda, sin limitación, mantener en cartera, transferir a terceros o cancelar tales Obligaciones Negociables.

### **Rescate.**

#### **Rescate por razones impositivas.**

A menos que se especifique lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, PSA Finance Argentina podrá en cualquier momento, mediante notificación efectuada a través de la publicación de un aviso por el plazo de 3 Días Hábiles en un diario de amplia circulación general en la Argentina, y en el Boletín Diario de la BCBA, con una antelación no

menor a 30 Días Hábiles ni mayor a 60 Días Hábiles a la siguiente fecha de pago (de capital o intereses) de la Serie de Obligaciones Negociables en cuestión, rescatar cualquier Serie de Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, antes de su vencimiento, en caso que (a) (i) en ocasión del siguiente pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables de la Serie en cuestión, PSA Finance Argentina se encuentre, o vaya a encontrarse, obligado a pagar cualquier Monto Adicional como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas vigentes establecidas por cualquier Autoridad Impositiva, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación oficial de dichas normas, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la fecha de emisión de la Serie de Obligaciones Negociables en cuestión o con posterioridad a la misma y (ii) dicha obligación no pueda ser evitada por PSA Finance Argentina mediante la adopción por su parte de medidas razonables a su disposición; y (b) se incrementen en forma significativa las tareas administrativas que deba realizar PSA Finance Argentina para cumplir con sus obligaciones tributarias originadas en las Obligaciones Negociables de la Serie en cuestión.

#### Rescate a opción de PSA Finance Argentina.

Las Obligaciones Negociables no podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de PSA Finance Argentina con anterioridad al vencimiento de las mismas, excepto en caso que así se especifique de conformidad con los términos y condiciones especificados en el Suplemento de Prospecto. En el respectivo Suplemento de Prospecto se especificará con claridad la posibilidad o no de rescate de las Obligaciones Negociables.

En el supuesto de que PSA Finance Argentina resolviera rescatar total o parcialmente cualquier Serie de Obligaciones Negociables y excepto que se establezca algo distinto en el Suplemento de Prospecto aplicable, PSA Finance Argentina publicará un aviso de rescate por el lapso de 3 Días Hábiles en un diario de amplia circulación general en la Argentina y en el Boletín Diario de la BCBA, con una antelación no menor a 30 Días Hábiles ni mayor a 60 Días Hábiles anteriores a la fecha de dicho rescate.

Dicho aviso indicará el monto de capital a ser rescatado, el precio de rescate y el procedimiento para el rescate.

El rescate anticipado parcial se realizará respetando el principio de trato igualitario entre los Obligacionistas.

#### Rescate a opción de los tenedores.

Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los tenedores de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los tenedores tendrán derecho a solicitar a la Emisora la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en caso que así se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo.

#### Precio de rescate.

Excepto que se estipule en otro sentido en el correspondiente Suplemento de Prospecto, en los casos estipulados en los precedentes puntos “Rescate por razones impositivas” “Rescate a opción de PSA Finance Argentina” y “Rescate a opción de los tenedores”, el precio de rescate será equivalente al valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas (excepto en el caso de Obligaciones Negociables sin Cupón de Interés (según se define al final de este capítulo), que serán rescatables al Valor Nominal Amortizado (según se define al final de este capítulo), más los intereses devengados sobre las mismas hasta la fecha de rescate (excepto en el caso de Obligaciones Negociables sin Cupón de Interés) y cualquier Monto Adicional pagadero en esa fecha respecto de las mismas.

### **Compromisos.**

PSA Finance Argentina se obliga a cumplir con cada uno de los siguientes compromisos en tanto existan Obligaciones Negociables En Circulación:

#### **Compromisos de Hacer**

##### Pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u Otros Montos.

PSA Finance Argentina pagará, o hará pagar, cualquier monto de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables, en los lugares, en las fechas y en las formas que corresponda conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de acuerdo a lo expuesto en el presente Prospecto Resumido, en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto aplicable.

##### Impuestos. Montos Adicionales.

PSA Finance Argentina pagará a su vencimiento todos los Impuestos relacionados con la emisión, la colocación y/o el registro de las Obligaciones Negociables o con cualquier otro documento mencionado en los Suplementos de Precio.

Todos los pagos efectuados por PSA Finance Argentina en virtud de las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, Impuestos, salvo en los casos en que PSA Finance Argentina estuviera obligado por las disposiciones legales vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, Impuestos. En tales casos, PSA Finance Argentina (i) efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará los montos así deducidos y/o retenidos a la Autoridad Impositiva que corresponda; y (ii) pagará a los tenedores de dichas Obligaciones Negociables en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se practica la retención y/o deducción, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean equivalentes a los montos que los mismos hubieran recibido en virtud de tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión (los “Montos Adicionales”). Sin embargo, PSA Finance Argentina no abonará tales Montos Adicionales: (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor de las Obligaciones Negociables y cualquier Autoridad Impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos (como el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta), las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por PSA Finance, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 días antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; y/o (v) en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a los Obligacionistas comprendidos en el Título VI de la Ley argentina N° 20.628 (TO en 1997 y modificatorias) del Impuesto a las Ganancias; (vi) en relación al impuesto a los créditos y débitos efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) en relación con Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; y/o (viii) cualquier combinación de los apartados precedentes.

#### Notificación de incumplimiento.

PSA Finance Argentina notificará por publicación en la AIF inmediatamente a los tenedores de las Obligaciones Negociables En Circulación y/o, en su caso, al fiduciario o agente designado en relación con las Obligaciones Negociables En Circulación, la ocurrencia de cualquier Supuesto de Incumplimiento y/o de cualquier supuesto que, con cualquier notificación y/o el transcurso del tiempo, podría constituir un Supuesto de Incumplimiento, salvo en el caso de que el Supuesto de Incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado. Dicha notificación detallará que la misma es una “notificación de incumplimiento”, y especificará el Supuesto de Incumplimiento y/o el supuesto en cuestión y las medidas que PSA Finance Argentina se proponga adoptar en relación con los mismos.

#### Listado.

En el caso de que las Obligaciones Negociables de cualquier Serie, de acuerdo a lo informado en el correspondiente Suplemento de Prospecto, listado y/o se negocien en uno o más mercados bursátiles o extrabursátiles del país, PSA Finance Argentina realizará sus mejores esfuerzos para obtener y mantener las correspondientes autorizaciones para la cotización y/o la negociación en, y para cumplir con los requisitos impuestos por las bolsas y/o mercados autorregulados del país en donde coticen y/o se negocien las Obligaciones Negociables de dicha Serie.

#### Mantenimiento de la existencia.

PSA Finance Argentina (a) mantendrá en vigencia su personalidad jurídica (incluyendo la autorización del Banco Central para actuar como compañía financiera) y todos los registros que sean necesarios a tal efecto; (b) adoptará todas las medidas razonablemente necesarias para mantener todos los bienes, derechos y privilegios que sean significativos y necesarios en el giro ordinario de sus negocios; y (c) conservará sus bienes materiales en buen estado de conservación y condiciones de uso; estipulándose, sin embargo, que: (i) el presente punto no prohibirá ninguna transacción o acto no prohibido en el punto “Fusión y/o venta de bienes”; y (ii) no será aplicable lo estipulado en los apartados (b) y (c) cuando el directorio de PSA Finance Argentina determine qué (1) el mantenimiento de cualquiera de tales bienes, derechos y privilegios no es necesario para la conducción de los negocios de PSA Finance Argentina; o (2) la pérdida de cualquiera de tales bienes, derechos y privilegios no es ni será perjudicial en cualquier aspecto sustancial para los Obligacionistas.

### Cumplimiento de leyes y otros acuerdos.

PSA Finance Argentina cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes de cualquier autoridad con jurisdicción sobre PSA Finance Argentina- o sus negocios y todos los compromisos y otras estipulaciones establecidas en cualesquiera convenios de los que sea parte PSA Finance, salvo cuando el incumplimiento no ocasionará un efecto sustancial adverso en la situación, financiera o de otro tipo, o en las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales de PSA Finance.

### Estados financieros. Mantenimiento de libros y registros.

PSA Finance Argentina llevará libros y registros contables y preparará sus estados financieros de acuerdo con las normas aplicables vigentes (incluyendo, sin limitación, las normas del Banco Central y las Normas de la CNV), los cuales serán difundidos de acuerdo con dichas normas.

### **Compromisos de No Hacer**

#### Restricción a la constitución de Gravámenes.

Mientras cualquier Obligación Negociable se encuentre En Circulación, PSA Finance Argentina no constituirá ni permitirá la existencia de cualquier Gravamen sobre cualquier bien actual o futuro para garantizar Deudas, salvo que (i) las Obligaciones Negociables estén garantizadas por el Gravamen en cuestión igual y proporcionalmente; o (ii) con anterioridad o en forma simultánea con la constitución o existencia del Gravamen, las Obligaciones Negociables se encuentren igual y proporcionalmente garantizadas; o (iii) se trate de un Gravamen Permitido.

A los fines del presente, “Gravamen Permitido” significa:

- (a) cualquier Gravamen sobre cualquier bien que exista a la fecha del presente Prospecto Resumido;
- (b) cualquier Gravamen constituido para garantizar la totalidad o parte del precio de compra, o para garantizar Deuda incurrida o asumida para pagar la totalidad o parte del precio de compra, de bienes adquiridos por PSA Finance Argentina con posterioridad a la fecha del presente Prospecto Resumido, estableciéndose que el Gravamen deberá constituirse exclusivamente sobre el bien adquirido, simultáneamente con su adquisición o dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la adquisición del mismo;
- (c) cualquier Gravamen que exista a la fecha de la adquisición del bien sobre el que recae;
- (d) cualquier Gravamen que deba crearse en relación con Líneas Especiales de Crédito y/o Redescuentos y/o sus renovaciones, de conformidad con las normas aplicables (incluyendo las emitidas por el Banco Central). En el presente punto: (i) “Líneas Especiales de Crédito” significa las líneas de crédito o anticipos, actuales o futuros, otorgados a PSA Finance Argentina por o a través de entidades gubernamentales locales o extranjeras (incluyendo, sin limitación, el Banco Central, el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, SEDESA, el Fondo de Liquidez Bancaria, bancos de fomento y organismos de crédito a la exportación) u organismos de crédito multilaterales internacionales (incluyendo, sin limitación, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo), directa o indirectamente, a fin de promover y/o desarrollar la economía argentina; y (ii) “Redescuentos” significa los redescuentos, actuales o futuros, otorgados a PSA Finance Argentina en respuesta a circunstancias de iliquidez extraordinaria por entidades gubernamentales argentinas (incluyendo, sin limitación, el Banco Central, el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros, SEDESA; y el Fondo de Liquidez Bancaria);
- (e) cualquier Gravamen distinto de los mencionados en las cláusulas precedentes, siempre que el importe total y en conjunto del capital de la Deuda garantizada por los Gravámenes constituidos bajo la presente cláusula (e), no supere, al momento de la constitución de cada Gravamen, el 25% del valor de los activos totales de PSA Finance Argentina de acuerdo a los estados financieros de PSA Finance Argentina más recientes, sean anuales o trimestrales, a cuyo efecto no se computará como capital garantizado cualquier capitalización de intereses);
- (f) cualquier Gravamen que garantice la extensión, renovación y/o refinanciación de Deudas garantizadas por un Gravamen mencionado en las cláusulas precedentes, siempre que (i) dicho Gravamen afecte únicamente (x) el bien que estaba afectado por el Gravamen existente inmediatamente antes de dicha extensión, renovación y/o refinanciación; o (y) un activo sustituto que tenga un valor (de acuerdo a los estados financieros de PSA Finance Argentina más recientes, sean anuales o trimestrales) que no sea superior al del activo originalmente afectado por el Gravamen; y (ii) no se aumente el monto de capital de las Deudas garantizadas por el Gravamen existente inmediatamente antes de dicha extensión, renovación y/o refinanciación (a cuyo efecto no se computará como aumento del capital garantizado cualquier capitalización de intereses); y

(g) cualquier Gravamen constituido para reemplazar cualquier Gravamen mencionado en las cláusulas precedentes, siempre que (i) dicho Gravamen afecte únicamente (x) el bien que estaba afectado por el Gravamen a ser reemplazado; o (y) un activo sustituto que tenga un valor (de acuerdo a los estados financieros de PSA Finance Argentina más recientes, sean anuales o trimestrales) que no sea superior al del activo originalmente afectado por el Gravamen; y (ii) no se aumente el monto de capital de las Deudas garantizadas por el Gravamen existente inmediatamente antes de dicho reemplazo (a cuyo efecto no se computará como aumento del capital garantizado cualquier capitalización de intereses).

PSA Finance Argentina podrá establecer Gravámenes en garantía de Deudas que originariamente no lo tenían, pero solo a condición de que se trate de un Gravamen Permitido.

Ningún Gravamen constituido en los términos establecidos en el presente título será considerado como infringiendo el punto “Rango y Garantías”.

#### Fusión y/o venta de bienes.

PSA Finance Argentina se abstendrá de fusionarse y de vender, alquilar y/o de cualquier otro modo transferir a otra persona todo o una parte significativa de sus bienes en una o más transacciones, salvo que inmediatamente después de la consumación de dicha fusión, venta, alquiler y/o transferencia, (i) no ocurra y subsista un Supuesto de Incumplimiento y/u otro supuesto que, con cualquier notificación y/o el transcurso del tiempo, podría constituir un Supuesto de Incumplimiento; (ii) la persona con la cual se fusione o a la cual le venda, alquile y/o de cualquier otro modo transfiera todo o una parte significativa de sus bienes (la “Persona Sucesora”) asuma expresamente el cumplimiento de todos los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables de conformidad con sus términos y condiciones, y el cumplimiento de las demás obligaciones asumidas por PSA Finance Argentina en relación con las Obligaciones Negociables; y (iii) la Persona Sucesora de PSA Finance Argentina sea una entidad financiera existente bajo las leyes de la Argentina y autorizada por el Banco Central para funcionar como entidad financiera.

Nada de lo estipulado en el presente punto prohibirá o restringirá en forma o medida alguna a PSA Finance Argentina constituir cualquier Gravamen permitido de conformidad con el punto “Restricciones a la constitución de Gravámenes” y realizar, sin limitación de monto, fideicomisos financieros u otra forma de titulización de préstamos; y cesiones de cartera de préstamos, siempre que PSA Finance Argentina afectare el producido al giro de los negocios.

#### Supuestos de Incumplimiento.

Cualquiera de los supuestos detallados a continuación será un “Supuesto de Incumplimiento” de las Obligaciones Negociables:

(i) incumplimiento por parte de PSA Finance Argentina en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital adeudado en virtud de las Obligaciones Negociables de cualquier Serie por dos Días Hábiles;

(ii) incumplimiento por parte de PSA Finance Argentina en el pago a su vencimiento de cualquier monto de intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables de cualquier Serie, a condición de que dicho incumplimiento continúe durante un período de 20 días hábiles;

(iii) incumplimiento por parte de PSA Finance Argentina de cualquiera de los compromisos asumidos en el punto “Compromisos” que no esté expresamente definido como un Supuesto de Incumplimiento en (i) y (ii) precedentes, a condición de que dicho incumplimiento continúe durante un período de 30 Días Hábiles (que se limitará a 20 Días Hábiles en el caso de los compromisos contemplados en los puntos “Restricción a la constitución de gravámenes” y “Fusión y/o ventas de bienes” posterior a que cualquier tenedor de Obligaciones Negociables, o, en su caso, el fiduciario designado en relación con las Obligaciones Negociables de dicha Serie, haya enviado a PSA Finance Argentina una notificación por escrito especificando el incumplimiento en cuestión y solicitando que el mismo sea subsanado;

(iv) incumplimiento por parte de PSA Finance Argentina de cualquiera otro compromiso asumido en relación con las Obligaciones Negociables de cualquier Serie, que no esté expresamente definido como un Supuesto de Incumplimiento en (i), (ii) y (iii) precedente, a condición de que dicho incumplimiento continúe durante un período de 30 Días Hábiles posterior a que cualquier tenedor de Obligaciones Negociables de dicha Serie, o, en su caso, el fiduciario designado en relación con las Obligaciones Negociables de dicha Serie, haya enviado a PSA Finance Argentina una notificación por escrito especificando el incumplimiento en cuestión y solicitando que el mismo sea subsanado;

(v) PSA Finance Argentina (a) incumpliera el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital, intereses y/u otro monto adeudado en virtud de cualquier documento que instrumente Deuda Financiera emitida, asumida o garantizada por PSA Finance, cuando el monto impago total fuera igual o superior a US\$5.000.000 y dicho incumplimiento continúe, en su caso, con posterioridad al período de gracia y/o la prórroga aplicable al pago en cuestión; y/o (b) incumpliera cualquier otra obligación asumida en relación con Deuda Financiera y dicho incumplimiento tenga como resultado la declaración de

caducidad de los plazos para el pago de los montos de capital, intereses y/u otro monto adeudado en virtud de la Deuda Financiera en cuestión por un importe total igual o superior a US\$5.000.000. “Deuda/s Financiera/s” significa cualquier Deuda resultante de la emisión de títulos de deuda con negociación autorizada en mercados de capitales locales o internacionales. Por consiguiente, y a mero título ejemplificativo, el incumplimiento en el pago de cualquier Deuda contraída con entidades financieras (argentinas o del exterior) que no sea Deuda Financiera no constituye causal para la declaración de caducidad de los plazos de pago de las Obligaciones Negociables;

(vi) cualquier autoridad gubernamental (a) expropié, nacionalice o confisque (1) todo o una parte significativa de los bienes de PSA Finance, y/o (2) el capital accionario de PSA Finance; y/o (b) asuma la custodia o el control de dichos bienes o de las actividades u operaciones de PSA Finance Argentina, o del capital accionario de PSA Finance Argentina; y/o (c) tome cualquier acción que impida a PSA Finance Argentina desarrollar sus actividades o una parte significativa de las mismas, durante un período mayor de 45 Días Hábiles, y tal acción afecte de manera significativamente adversa la capacidad de PSA Finance Argentina para cumplir con las obligaciones asumidas en relación con las Obligaciones Negociables;

(vii) sea ilícito el cumplimiento de cualquier obligación de PSA Finance Argentina asumida en relación con las Obligaciones Negociables, y/o, en su caso, en virtud de cualquier convenio de fideicomiso o de agencia celebrado en relación con las Obligaciones Negociables; y/o cualquier obligación de PSA Finance Argentina asumida en relación con las Obligaciones Negociables, y/o, en su caso, en virtud de cualquier convenio de fideicomiso o de agencia celebrado en relación con las Obligaciones Negociables, dejara de ser válida, obligatoria y/o ejecutable;

(viii) los accionistas de PSA Finance Argentina o el Banco Central, o una autoridad o tribunal competente, resolvieran la disolución de PSA Finance Argentina de otro modo que no sea con el fin o en los términos de una fusión o reorganización permitida conforme con lo previsto en el punto “Fusión y/o venta de bienes”, y dicho procedimiento de disolución (excepto cuando hubiera sido iniciado por los accionistas de PSA Finance) subsistiera durante 20 o más Días Hábiles;

(ix) se trabara una medida cautelar, se iniciara una ejecución, o se iniciara otro procedimiento legal similar, sobre todo o una parte significativa de los bienes de PSA Finance Argentina y dicha medida cautelar, ejecución u otro procedimiento legal similar no fuera dejado sin efecto dentro de los 60 Días Hábiles de trabado o iniciado; estableciéndose que, en el caso que tal medida cautelar, ejecución u otro procedimiento legal similar no fuera dejado sin efecto dentro de los 60 Días Hábiles de trabado o iniciado, pero PSA Finance Argentina haya impugnado de buena fe mediante el procedimiento apropiado dicha medida cautelar, ejecución u otro procedimiento legal similar dentro de los 60 Días Hábiles de trabado o iniciado, el supuesto de incumplimiento no tendrá lugar durante el período que transcurra hasta que se desestime la impugnación, pero tal período en ningún caso se extenderá por más de 180 Días Hábiles contados desde la iniciación de tales procedimientos apropiados;

(x) (a) un tribunal competente decidiera (y dicha decisión no fuera dejada sin efecto dentro de un período de 30 Días Hábiles): (1) imponer, en el marco de un proceso involuntario bajo la Ley de Entidades Financieras o cualquier ley en materia de insolvencia vigente actualmente o en el futuro, una medida cautelar sobre PSA Finance Argentina que sea significativamente adversa para la situación, financiera o de otro tipo, o para las ganancias, las operaciones, las actividades o las perspectivas comerciales de PSA Finance Argentina; (2) designar un administrador, interventor, síndico y/o veedor de PSA Finance Argentina respecto de todo o una parte significativa de los bienes de PSA Finance Argentina; y/o (b) el Banco Central (1) adoptara con respecto a PSA Finance Argentina cualquiera de las determinaciones detalladas en el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras; y/o (2) suspendiera transitoriamente todo o parte de las actividades de PSA Finance Argentina conforme con el artículo 49 de la Carta Orgánica del Banco Central; y/o (3) solicitara a PSA Finance Argentina la presentación de un plan de regularización y saneamiento, en virtud del artículo 34 de la Ley de Entidades Financieras;

(xi) el Banco Central le revocara a PSA Finance Argentina su autorización para funcionar como compañía financiera en los términos del artículo 44 de la Ley de Entidades Financieras;

(xii) PSA Finance Argentina sea declarada en quiebra mediante una sentencia firme dictada por un tribunal competente en el marco de la Ley de Concursos, o cualquier otra ley en materia de insolvencia vigente actualmente o en el futuro;

(xiii) PSA Finance Argentina (a) efectuara cualquier cesión general de sus bienes en beneficio de sus acreedores; y/o (b) iniciara su liquidación voluntaria bajo la Ley de Entidades Financieras;

(xiv) tuviera lugar cualquier supuesto que, en el marco de las leyes de cualquier jurisdicción competente, tiene un efecto análogo a cualquiera de los supuestos mencionados en los apartados (xi), (xii) y/o (xiii) precedentes.

En caso que ocurra y subsista un Supuesto de Incumplimiento, los tenedores de no menos del 25% del valor nominal de las Obligaciones Negociables de una misma Serie En Circulación (que, en el caso de los Supuestos de Incumplimiento detallados en los puntos (i), (ii) y (iv) precedentes, deberá ser la Serie involucrada) podrán, mediante notificación escrita y fehaciente a PSA Finance Argentina, declarar la caducidad de los plazos para el pago de los montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables de dicha Serie En Circulación, y

tales montos se tornarán inmediatamente exigibles y pagaderos; estableciéndose sin embargo que: (a) en caso que ocurra uno de los Supuestos de Incumplimiento detallados en los puntos (vi), (xi), (xii), (xiii), y/o (xiv) precedentes con respecto a PSA Finance Argentina, se producirá inmediatamente la caducidad de los plazos para el pago de los montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de todas las Obligaciones Negociables sin necesidad de notificación alguna a PSA Finance Argentina o de la realización de cualquier otro acto por parte de cualquier tenedor de las Obligaciones Negociables, y tales montos se tornarán inmediatamente exigibles y pagaderos; y (b) en el caso de Obligaciones Negociables sin Cupón de Interés, el monto de capital pagadero en virtud de las mismas será el Valor Nominal Amortizado (solo en el caso de que las mismas se tornen exigibles con anterioridad a la fecha de vencimiento estipulada).

Sin embargo, en caso que, en cualquier momento con posterioridad a la caducidad de los plazos para el pago de los montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables de la Serie en cuestión, y con anterioridad a que se haya obtenido una sentencia firme dictada por un tribunal competente ordenando el pago de los montos en cuestión, (i) PSA Finance Argentina pague, o transfiriera al agente de pago los montos suficientes para efectuar el pago, de (a) los montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables de la Serie en cuestión vencidos conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de la Serie en cuestión y no en virtud de la caducidad de los plazos para el pago de los montos en cuestión (incluyendo los intereses devengados a la tasa contractual sobre tales montos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos impagos desde la fecha en que los mismos se tornaron exigibles y pagaderos y hasta la fecha de dicho pago, o de la transferencia para el pago), y (b) los montos suficientes para afrontar los gastos incurridos en relación con la caducidad de los plazos; y (ii) todos los Supuestos de Incumplimiento, distintos del incumplimiento por parte de PSA Finance Argentina en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables de la Serie en cuestión, fueran remediados y/o dispensados por los tenedores de las Obligaciones Negociables de la Serie en cuestión; entonces, los tenedores de la mayoría del valor nominal de las Obligaciones Negociables de la Serie en cuestión En Circulación podrán, mediante notificación escrita a PSA Finance Argentina, dispensar todos los Supuestos de Incumplimiento con respecto a tal Serie de Obligaciones Negociables y dejar sin efecto la caducidad y sus consecuencias, sin que tal dispensa y revocación afecte la existencia de cualquier incumplimiento posterior o limite cualquier derecho en virtud del mismo.

Las disposiciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de los derechos de cada Obligacionista de iniciar una acción contra PSA Finance Argentina por el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto vencido e impago bajo las Obligaciones Negociables.

### **Asambleas de Obligacionistas.**

En cualquier momento podrán convocarse y celebrarse asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables para tratar y decidir sobre cualquier cuestión que competa a la asamblea de tenedores de las mismas. Tales asambleas (incluyendo, sin limitación, la convocatoria, el quórum, el funcionamiento, las mayorías y los demás aspectos) se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Sociedades y las demás normas aplicables en todo lo que no hubiera sido expresamente previsto en el presente punto. Ver el punto “Obligacionistas extranjeros” respecto del ejercicio del derecho de voto por parte de personas humanas y jurídicas no residentes en Argentina o que sean personas extranjeras.

El directorio de PSA Finance Argentina deberá, a solicitud de Obligacionistas titulares de por lo menos el 5% (cinco por ciento) del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de cualquier Serie en ese momento En Circulación, y podrá, cuando lo juzgue necesario, convocar a una asamblea de los Obligacionistas de cualquier Serie (que, de haber mediado la solicitud antes indicada, será la respectiva Serie), para efectuar, otorgar o tomar toda modificación, solicitud, requerimiento, autorización, directiva, notificación, consentimiento, dispensa, renuncia u otra acción que debe ser aprobada, efectuada, otorgada o tomada por los Obligacionistas de la Serie en cuestión.

Todo Obligacionista de la Serie correspondiente puede asistir a la asamblea en persona o por poder. Los directores, funcionarios, gerentes, miembros de la comisión fiscalizadora y empleados de PSA Finance Argentina no podrán ser designados como apoderados. Los Obligacionistas que tengan la intención de asistir a la asamblea deberán notificar tal intención al agente de registro como mínimo tres Días Hábiles antes de la fecha de dicha asamblea.

Las asambleas pueden ser convocadas en primera y segunda convocatoria. El quórum para la primera convocatoria estará constituido por Obligacionistas que representen el 60% del valor nominal de las Obligaciones Negociables de la Serie que corresponda En Circulación en ese momento, y si no se llegase a completar dicho quórum, los Obligacionistas que representen el 30% del valor nominal de las Obligaciones Negociables de la Serie que corresponda En Circulación en ese momento, constituirán quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria. En los dos casos, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de Obligacionistas que representen la mayoría absoluta del valor nominal de las Obligaciones Negociables de la Serie que corresponda En Circulación en ese momento, presentes o representados en la asamblea en la cual se ha constituido quórum, *estableciéndose, sin embargo*, que se requerirá el voto afirmativo de Obligacionistas que representen el porcentaje correspondiente del valor nominal de las Obligaciones Negociables de cualquier Serie que corresponda En Circulación en ese momento que se especifica en el título “Supuestos de Incumplimiento” para adoptar las medidas

especificadas en el mismo. Cada Obligacionista tendrá derecho a una cantidad de votos equivalente al valor nominal del capital de las Obligaciones Negociables de las que sea titular.

No obstante lo expuesto, se requerirá el voto afirmativo unánime de los Obligacionistas de cualquier Serie afectados en relación a toda modificación de las condiciones fundamentales de la emisión, incluyendo sin carácter limitativo a las siguientes modificaciones:

- (a) cambio del vencimiento declarado del capital o de una cuota de intereses o de los Montos Adicionales pagaderos respecto de las Obligaciones Negociables de esa Serie, o
- (b) reducción del monto de capital o de la tasa de interés o de los Montos Adicionales pagaderos respecto de las Obligaciones Negociables de esa Serie, o
- (c) cambio del lugar o moneda de pago de capital o intereses o de los Montos Adicionales pagaderos respecto de las Obligaciones Negociables de esa Serie, o
- (d) reducción de los requisitos de quórum y mayoría establecidos en el párrafo anterior; o
- (e) reducción del porcentaje del monto de capital de las Obligaciones Negociables de esa Serie En Circulación en ese momento necesario para dispensar un Supuesto de Incumplimiento.

### **Ley aplicable. Jurisdicción – arbitraje. Acción ejecutiva. Prescripción.**

#### **Ley aplicable.**

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.

#### **Jurisdicción - arbitraje.**

Toda controversia que se suscite entre PSA Finance Argentina por un lado, y los Obligacionistas, por otro lado, en relación a las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta (a) por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes, y/o (b) de la forma que se establezca en el Suplemento de Prospecto aplicable, de conformidad con la ley vigente a la fecha del mismo. La sentencia que dicte el Tribunal Arbitral de la BCBA se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados y soportados por las partes conforme se determina en el Título VI - Aranceles y Honorarios del Reglamento del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.

#### **Acción ejecutiva.**

Conforme al artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el caso de incumplimiento por PSA Finance Argentina en el pago de cualquier monto adeudado en virtud de cualquier Obligación Negociable, el tenedor de la misma tendrá derecho a instituir acción ejecutiva para obtener el pago de dicho monto.

EXISTE UNA SALVEDAD EN LA OPINIÓN LEGAL DE LOS ASESORES LEGALES ARGENTINOS DE PSA FINANCE ARGENTINA CON RELACIÓN A LA DISPONIBILIDAD DE LA VÍA EJECUTIVA PREVISTA EN DICHO ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, SIN PERJUICIO DE OTROS PROCEDIMIENTOS QUE PUEDAN CORRESPONDER A LOS EFECTOS DE RECLAMAR EL PAGO DE LAS ACREENCIAS IMPAGAS. COPIA DE DICHA OPINION LEGAL PODRÁ SER OBTENIDA EN LAS OFICINAS DE PSA FINANCE ARGENTINA SITAS EN MAIPÚ 942, PISO 20, BUENOS AIRES Y SERÁ PUBLICADA EN LA AIF.

La salvedad mencionada en la opinión legal es la siguiente: “*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 inciso e) de la Ley de Mercado de Capitales tanto los comprobantes de saldo de cuenta como los comprobantes de los valores representados en certificados globales legitiman al titular: “...para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente títulos dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito...”*. A fin de que estos comprobantes de saldo de cuenta y valores representados en certificados globales gocen de acción ejecutiva deben garantizar su legitimidad y vigencia. Dichos comprobantes deberán ser emitidos por los sistemas de depósitos colectivos, reunir los requisitos necesarios para acreditar la titularidad del título valor desde la fecha de su emisión y hasta que finalice la acción judicial y encontrarse suscriptos”.

De acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, o, en el caso de obligaciones negociables escriturales, comprobantes de saldo de cuenta a favor del titular de las obligaciones negociables escriturales, a los efectos de (a) reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral, en su caso, incluso mediante acción

ejecutiva si correspondiere; y (b) presentar solicitudes de verificación de crédito como acreedores o participar en los procedimientos concursales de los emisores de dichos valores negociables. Los comprobantes serán emitidos por (i) en el caso de certificados globales, por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando las entidades administradoras de sistema de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras; y (ii) en el caso de obligaciones negociables escriturales, por la entidad autorizada que lleve el registro de obligaciones negociables escriturales.

### **Prescripción.**

Todos los reclamos por montos impagos en concepto de capital o Montos Adicionales bajo Obligaciones Negociables emitidas en forma escritural o en forma cartular nominativa no endosable prescribirán a los cinco años contados a partir de la fecha en la cual tales pagos se tornaron exigibles. Todos los reclamos por montos impagos en concepto de intereses (siempre que éstos fueren pagaderos por períodos anuales o más breves) bajo Obligaciones Negociables emitidas en forma escritural o en forma cartular nominativa no endosable prescribirán a los dos años contados a partir de la fecha en la cual tales pagos se tornaron exigibles. Si los intereses fueran pagaderos por períodos más largos que un año, prescribirán a los cinco años contados a partir de la fecha en la cual tales pagos se tornaron exigibles.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587, actualmente las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores privados al portador. Si en el futuro ello fuera permitido por las disposiciones legales vigentes, todos los reclamos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados por PSA Finance Argentina en virtud de Obligaciones Negociables emitidas al portador prescribirán si no se efectúan dentro del plazo de tres años contados a partir de la fecha en la cual tales pagos se tornaron exigibles.

### **Notificaciones. Cómputo de plazos. Ciertas definiciones.**

#### **Notificaciones.**

Todas las notificaciones que PSA Finance Argentina deba efectuar a los Obligacionistas, se efectuarán mediante las publicaciones que requieran las normas aplicables (incluyendo las Normas de la CNV y las normas de las bolsas y mercados en los que coticen y/o se negocien las Obligaciones Negociables involucradas).

En los casos no contemplados por las normas aplicables, cualquier notificación que PSA Finance Argentina deba efectuar en relación con las Obligaciones Negociables se entenderá cumplida mediante la publicación por un (1) día hábil bursátil en la BCBA, de un aviso a tal efecto en el Boletín Diario de la BCBA. Las notificaciones se considerarán efectuadas al día siguiente al día en que se realice dicha publicación. Asimismo, la información que dichas notificaciones contengan también estará simultáneamente accesible en el sitio de Internet de la CNV, [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar).

Cualquier notificación que PSA Finance Argentina deba practicar en forma individual a cualquier Obligacionista será considerada como válidamente practicada si fuera efectuada por correo simple y/o por carta con aviso de retorno y/o por carta documento al domicilio registrado por dicho Obligacionista con el agente de registro, a condición de que la notificación haya sido entregada en dicho domicilio, que tendrá el carácter de domicilio constituido.

#### **Cómputo de plazos.**

A menos que se especifique lo contrario, en el presente capítulo del Prospecto Resumido, todos los plazos que se mencionen deberán ser computados en Días Hábiles.

#### **Ciertas definiciones.**

“Autoridad Impositiva” significa, en el presente capítulo 12, según corresponda, la Argentina y/o cualquier subdivisión política de la Argentina y/o cualquier autoridad gubernamental de o en la Argentina y/o cualquier subdivisión política de la Argentina con facultades en materia de Impuestos.

“Deuda” de cualquier persona significa, en el presente capítulo 12, (i) toda deuda de dicha persona por dinero tomado en préstamo o por dinero recaudado a resultados de la emisión de Deuda Financiera o por el precio de compra diferido de cualquier bien o servicio; (ii) toda deuda creada por, o emergente de, cualquier venta condicional de cualquier bien adquirido por dicha persona (incluyendo, sin limitación, la deuda bajo cualquier acuerdo que estipule que los derechos y recursos del vendedor o prestamista en virtud del mismo, en el supuesto de incumplimiento, se limitan a la recuperación de la posesión o venta de dicho bien); (iii) todas las obligaciones bajo contratos de *leasing* que, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina, hubieran sido o deban ser registradas como *leasing* respecto de los cuales tal persona es responsable en calidad de tomador; (iv) todas las garantías directas o indirectas (incluyendo, sin limitación, los “avales”) de dicha persona respecto de, y todas las obligaciones (contingentes o de otro modo) de dicha persona de comprar o adquirir de otro modo, o dar

garantía de otro modo, a un acreedor contra pérdidas respecto de, cualquier deuda mencionada precedentemente en (i), (ii) y/o (iii) de cualquier otra persona; y (v) toda deuda u obligación mencionada precedentemente en (i), (ii), (iii) y/o (iv) garantizada por (o por la cual el tenedor de dicha deuda u obligación posee un derecho cierto, contingente o de otro modo, a estar garantizado por) cualquier Gravamen sobre o en cualquier bien de dicha persona, prescindiendo de que dicha persona no hubiere asumido ni fuere responsable del pago de dicha deuda u obligación; estipulándose, sin embargo, que el término “Deuda” no incluirá cualquier obligación de PSA Finance Argentina respecto de: (a) fondos cobrados por PSA Finance Argentina por cuenta y/u orden de terceros; (b) cualquier cheque, pagaré, giro o letra de cambio emitido, librado, aceptado o endosado por PSA Finance Argentina en el curso ordinario de sus negocios; (c) cualquier transacción en la que PSA Finance Argentina actúe exclusivamente en calidad de fiduciario; (d) cualquier aceptación bancaria; y (e) cualquier contrato celebrado por PSA Finance Argentina en el curso ordinario de sus negocios.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central.

“En Circulación” significa, cuando se utiliza este término con referencia a las Obligaciones Negociables, en cualquier momento determinado, todas las Obligaciones Negociables emitidas, salvo:

- (a) las Obligaciones Negociables canceladas hasta ese momento o entregadas para su cancelación;
- (b) las Obligaciones Negociables en cuyo reemplazo se hayan entregado otras Obligaciones Negociables;
- (c) las Obligaciones Negociables que hayan sido pagadas;
- (d) las Obligaciones Negociables para el pago o rescate de las cuales hayan sido depositados los fondos que fueran necesarios con cualquier agente de pago (que no fuera PSA Finance) o hayan sido apartados y mantenidos en fideicomiso por PSA Finance Argentina para los tenedores de dichas Obligaciones Negociables (si PSA Finance Argentina actuará como su propio agente de pago); y
- (e) al solo efecto de lo estipulado en los puntos “Supuestos de Incumplimiento” y “Asambleas de Obligacionistas”, las Obligaciones Negociables que hayan sido rescatadas o adquiridas por PSA Finance Argentina conforme a lo dispuesto en los puntos “Compras”, “Rescate por razones impositivas”, “Rescate a opción de PSA Finance Argentina” y “Rescate a opción de los tenedores”, pero solo mientras se mantengan en cartera.

“Gravamen” significa, en el presente capítulo 12, cualquier hipoteca, prenda (con o sin registro), cesión en garantía, fideicomiso en garantía, fideicomiso financiero u operación de securitización/titulización.

“Impuestos” significa, en el presente capítulo 12, cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental, presente o futura, de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, multas, penalidades e intereses), impuestas por, o en representación de, cualquier Autoridad Impositiva.

“Obligaciones Negociables sin Cupón de Interés” significa aquellas Obligaciones Negociables que no devenguen interés.

“Obligacionista”: significa toda persona titular de Obligaciones Negociables.

“\$”, “Ps.” o “Pesos”: significa la moneda de curso legal en la Argentina.

“US\$”, “US\$” o “Dólares Estadounidenses”: significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

“Valor Nominal Amortizado” significa, en relación con Obligaciones Negociables sin Cupón de Interés, un importe igual a la suma de: (a) el Precio de Referencia; y (b) el resultado de aplicar el Rendimiento Aplicable (capitalizado anualmente) sobre el Precio de Referencia: (i) desde la fecha de emisión (inclusive); y (ii) hasta: (x) la Fecha Relevante (excluida); o (y) si el pago no fuera efectuado en la Fecha Relevante, la fecha en la que el Obligacionista reciba todos los montos adeudados a dicha fecha en relación con tales Obligaciones Negociables. En esta definición:

“Fecha Relevante” significa, en relación con Obligaciones Negociables sin Cupón de Interés de la Serie en cuestión, según sea el caso: (a) la fecha fijada para el rescate de las mismas de acuerdo con los puntos “Rescate por razones Impositivas”, “Rescate a opción de PSA Finance Argentina” y “Rescate a opción de los tenedores”; o (b) la fecha en la que las mismas se tornen inmediatamente exigibles y pagaderas de acuerdo al punto “Supuesto de Incumplimiento”.

“Precio de Referencia” significa el porcentaje del valor nominal de las Obligaciones Negociables sin Cupón de Interés de la Serie en cuestión, especificado en el Suplemento de Prospecto correspondiente o en cualquier aviso contemplado en el mismo.

“Rendimiento Aplicable” significa la tasa identificada como “Rendimiento Aplicable” para las Obligaciones Negociables sin Cupón de Interés de la Serie en cuestión, en el Suplemento de Prospecto correspondiente o en cualquier aviso contemplado en el mismo.

### **DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN**

El presente Prospecto Resumido, el Prospecto, los estados contables que se mencionan en el mismo y los documentos concernientes a la Emisora que están referidos en el mismo, se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de PSA Finance Argentina, sito en la calle Maipú 942, piso 20º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adicionalmente, tanto este Prospecto Resumido, el Prospecto, como los estados contables que se mencionan en el mismo, están disponibles en el sitio de Internet de la CNV, "<http://www.cnv.gob.ar>", ítem: “Información Financiera” y en el sitio web institucional de la Compañía, <http://www.psafinance.com.ar/psa/>.

**EMISORA**

**PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

Maipú 942, 20° Piso  
C1006ACN – Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**ASESORES LEGALES DE LA EMISORA**

**BOMCHIL**

Av. Corrientes 420, piso 8  
C1043AAR – Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**AUDITORES DE LA EMISORA**

**KPMG Sociedad Civil**

Bouchard 710  
C1106ABL – Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina